



ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA

La prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación, en una
entidad municipal de Lima, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Vasquez Rios, Eugenia Sandra (orcid.org/0000-0002-7902-0244)

ASESORES:

Dr. Flores Rivas, Victor Ricardo (orcid.org/0000-0002-0243-2267)

Dr. Carmen Choquehuanca, Edgard Eliseo (orcid.org/0000-0003-0841-4403)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ
2023

DEDICATORIA

Con todo el amor del mundo esta investigación se la dedico a mi madre Q.P.D. Palmira Rios Pineda, que está en el cielo, pero en vida me incentivó a continuar con mis estudios. Sé que desde donde estés mamita, te sentirás orgullosa al ver que a pesar de las adversidades no me rendí y ahora cumplo con mi objetivo profesional. Y también para mi hijo Bruno Segura, quien es mi mayor motivación de superación constante.

AGRADECIMIENTO

De antemano quiero agradecer a Dios por darme salud y sabiduría para llegar hasta donde he llegado, porque hiciste realidad este sueño anhelado.

También agradezco a todos mis profesores que durante toda mi carrera profesional han aportado con un granito de arena con sus consejos para ser una mejor persona y ser un buen profesional.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FLORES RIVAS VICTOR RICARDO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación, en una entidad municipal de Lima, 2022", cuyo autor es VASQUEZ RIOS EUGENIA SANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FLORES RIVAS VICTOR RICARDO DNI: 08660423 ORCID: 0000-0002-0243-2267	Firmado electrónicamente por: VFLORES20 el 02- 08-2023 13:02:48

Código documento Trilce: TRI - 0636883



DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, VASQUEZ RIOS EUGENIA SANDRA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación, en una entidad municipal de Lima, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
VASQUEZ RIOS EUGENIA SANDRA DNI: 40718479 ORCID: 0000-0002-7902-0244	Firmado electrónicamente por EVASQUEZR10 el 22-08-2023 23:41:02

Código documento Trilce: INV - 1293495

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	17
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	17
3.2. Variables y operacionalización	18
3.3. Población, muestra, muestreo	18
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.5. Procedimientos	21
3.6. Método de análisis de datos	21
3.7. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	32
VI. CONCLUSIONES	38
VII. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	42
ANEXO	60

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Variable 1. Prescripción de papeletas	22
Tabla 2 D1. Prescripción vía de defensa	23
Tabla 3 D2. Prescripción vía de Oficio	24
Tabla 4 V2. Recaudación	25
Tabla 5 D1. Facultad sancionadora	26
Tabla 6 D2. Detección de infracciones	27
Tabla 7 D3. Cobranza	28
Tabla 8 Prueba de hipótesis general	29
Tabla 9 Prueba de hipótesis específica 1	30
Tabla 10 Prueba de hipótesis específica 2	31

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1 Variable 1 Prescripción de papeletas	22
Figura 2 D1. Prescripción vía de defensa	23
Figura 3 D2. Prescripción de oficio	24
Figura 4 V2. Recaudación	25
Figura 5 D1. Facultad sancionadora	26
Figura 6 D2. Detección de infracciones	27
Figura 7 D3. Cobranza	28

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo de determinar si existe relación entre la prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación de una entidad municipal de Lima, 2022. En cuanto a la metodología, fue de enfoque cuantitativo, tipo aplicada, diseño no experimental transeccional y de nivel correlacional. El muestreo fue probabilístico, con una muestra de 245 conductores que viven en el distrito de Lince. La encuesta es una técnica de investigación establecida en base a respuestas de una población y el instrumento que sirvió para la recolección de datos en el proceso investigativo fue el cuestionario, que contó con 12 preguntas tanto para la prescripción y la recaudación. En cuanto a la validez, se tuvo la calificación de parte de profesionales, y la confiabilidad fue a partir del valor de Cronbach, de 0.890 para la prescripción y el 0.881 en la recaudación. Por último, con la evaluación de Spearman se tuvo una correlación de 0.254 y p valor de 0,000, de modo que, la hipótesis se aceptó, demostrando que las variables se relacionaron en una entidad municipal de Lima.

Palabras clave: prescripción, recaudación, prescripción vía de defensa, prescripción de oficio.

ABSTRACT

The objective of the research was to identify how the prescription of transit tickets is related to the collection of a municipal entity in Lima, 2022. Regarding the methodology, it was a quantitative approach, applied type, non-experimental transectional design and correlational level. . The sampling was probabilistic, with a sample of 245 drivers in the district of Lince. The survey is a research technique established based on responses from a population and the instrument used to collect data in the investigative process was the questionnaire, which had 12 questions for both prescription and collection. As for the validity, the qualification was obtained from the professionals, and the reliability was based on the Cronbach value of 0.890 for the prescription and 0.881 in the collection. Finally, with Spearman's evaluation, there was a correlation of 0.254 and p value of 0.000, so that the hypothesis was accepted, demonstrating that the variables were related in a municipal entity of Lima.

Keywords: prescription, collection, prescription via defense, ex officio prescription.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, la recaudación por infracciones de tránsito es relevante para garantizar los ingresos que son esenciales para realizar obras públicas en favor de los ciudadanos, sin embargo, cuando el proceso de recaudación es ineficaz, cuando los infractores no cumplen con el pago de sus sanciones impuestas no se llega a cumplir con los objetivos planificados. De acuerdo al Banco Mundial considera que es importante la gestión de infracciones y el proceso de gestionar la cobranza a los infractores reincidentes a través de un sistema de cumplimiento rápido que utiliza cámaras, siendo las encargadas de su gestión, la policía o las agencias de transportes; de manera que, de las 28 cámaras de vigilancia instaladas en Nueva Gales del Sur, Australia, el exceso de velocidad se redujo en un 71 %, ya que, los conductores tienen conocimiento que la legislación puede tomar medidas para hacer cumplir el pago de las multas, con descuentos de pago aprobados o multas por pagos atrasados (Banco Mundial, 2020).

Así mismo, de acuerdo a la Unión Europea (UE), existen iniciativas que buscan la unificación de criterios y facilitar la iniciativa de un sistema de información del permiso de conducir y del coche europeo, en los 27 países miembros de la Comunidad Europea, que permite el intercambio de información entre las distintas autoridades, por lo tanto, en España se verificó que el número de infracciones en 2022 se incrementó un 15,6% respecto al año 2021, por lo tanto, se sancionó a todos aquellos conductores que cometieron infracciones graves (Dirección General de Tráfico, 2022).

A nivel regional, la Federación Colombiana de Municipios, que se encarga de gestionar con efectividad el sistema integral de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito, identifica que no se ha conseguido recaudar la cartera morosa por el pago de multas de tránsito, de manera que, en un transcurso de 7 años, el valor de esta cartera se duplicó pasando de 623,022,469 de dólares en el año 2011 a 1,270,193,095 de dólares en 2018, por lo tanto, las autoridades territoriales de tránsito solicitan al Congreso de la República que les permita emplear descuentos, para que en el año 2018, se garantice el cumplimiento del pago de multas de tránsito y pueda contribuir a que las autoridades puedan contar con recursos para realizar la función de recaudación (Federación Colombiana de Municipios, 2018).

Mientras tanto, en la ciudad de Pereira, Colombia, el Instituto de Tránsito del Municipio de Pereira menciona que entre los años 2008 y 2017 existen pérdidas en la recaudación, equivalentes a 70% de todas las multas de tránsito dictadas, a pesar de emplear los instrumentos y mecanismos, como el Código Nacional de Tránsito y la Constitución Política de Colombia de 1991, para realizar los cobros respectivos y sancionar las infracciones de tránsito (Cardona et al., 2017). Además, la recaudación por infracciones de tránsito en Tijuana, Mexico, donde se tuvo tres tipos de infracciones como ingerir bebidas alcohólicas con un precio a pagar entre 226,20 a 904,80 dólares no respetar la luz roja y conducir hablando por teléfono, entre 271,44 a 497,64 dólares, por lo tanto, la ineficacia en la cobranza afectaría al ingreso del municipio, sin embargo, con la cantidad recaudada de manera semanal, no se puede crear proyectos a largo plazo para el beneficio de la sociedad, porque no se captan adecuadamente los ingresos, por lo tanto, no se puede tener un mayor desarrollo en materia de infraestructura, servicios de calidad, seguridad pública (Valdez et al. 2017).

De la misma forma, en la realidad peruana, 293 papeletas por infracciones de tránsito se impusieron entre los años 2013 al 2017 y la Policía Nacional del Perú remitió las infracciones a la Municipalidad Provincial de Arequipa para que efectue sus acciones de cobranza e inicie la sanción administrativa, sin embargo, los Subgerentes de Fiscalización Administrativa, no emitieron las Resoluciones de Sanción Administrativa a los conductores, mientras que, el Gerente de Transporte Urbano no emitió la resolución del procedimiento administrativo sancionador para que se realice el cobro de las multas, por lo tanto, durante el transcurso del tiempo se determinó el vencimiento del plazo para la determinación de las infracciones, y en consecuencia la deuda prescribió, generando pérdidas debido a que la Municipalidad no pudo recaudar el monto total de 202 043, 50 soles (Contraloría General de la República del Perú, 2022).

Hoy en día, la presentación del trámite de prescripciones de papeletas de tránsito afecta en la recaudación en una entidad municipal de Lima, debido a que la procedencia de este pedido, impide el logro de metas planificadas y ese dinero no ingresa a arcas de la Municipalidad de Lima y se dejan de invertir en obras públicas que beneficien a los ciudadanos de Lima Metropolitana. Esta problemática se evidencia desde el año 2020 hasta el 2022, donde se ha venido

incrementado el pedido de prescripciones de papeletas del Reglamento Nacional de Tránsito (RNT), de los cuales el 80 % y 90 % de los pedidos solicitados tienen respuesta procedente para prescripción, dando como resultado pérdidas en la recaudación. Es de conocimiento que en la entidad municipal se realiza diferentes campañas para la recaudación de los Impuestos, estas campañas de premiación al pago puntual no se realizan por deudas no tributarias (papeletas de Tránsito). Asimismo, la tasa de morosidad, por este concepto es alto y muchas veces el área de cobranza paraliza y no realiza operativos de tránsito en las principales calles de Lima, debido al cambio de gestión municipal lo cual repercute en la continuidad de los convenios firmados con la Policía Nacional de Tránsito, quienes son la autoridad y acompañan a los ejecutores coactivos a realizar los operativos, generando el pago al momento de la intervención a aquellos conductores que mantienen una deuda pendiente o mantienen una orden de captura vigente. También se puede mencionar que el personal que labora en el área de cobranza no se abastece con toda la cartera pendiente al momento de generar las notificaciones a los conductores, resultando que existan una cantidad de papeletas sin notificarse excediendo en algunos casos el plazo de ley y resultando por causalidad que estas prescriban a solicitud del interesado o de oficio. Por último, pero no menos importante se debe mencionar que hay problemas con el sistema de notificaciones, debido a que no se mantiene una base actualizada de su dirección de su domicilio fiscal, lo que genera que la entidad municipal inicie el procedimiento pecuniario pero las notificaciones resulten fallidas y no lleguen directamente al propietario o al conductor generando un problema a la entidad municipal en su recaudación.

De acuerdo a lo detallado en la realidad problemática, se plantea el problema general, ¿Como la prescripción de papeletas de tránsito se relaciona con la recaudación de una entidad municipal de Lima 2022? y los problemas específicos son: (a) ¿Cómo la prescripción vía de defensa se relaciona con la recaudación? (b) ¿Cómo la prescripción de oficio se relaciona con la recaudación?

Con respecto a la justificación teórica, el estudio busca recopilar un mejor conocimiento de la prescripción con la finalidad de generar estrategias de cobranza empleando la tecnología y por ende reducir la demanda de trámites presentados por los ciudadanos solicitando la prescripción de la deuda, a partir de la búsqueda de tesis, artículos y teorías como se indica en Texto Único Ordenado de la Ley N°

27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N.º 004-2019 JUS, en el cual se detalla que la prescripción, es la potestad para determinar la caducidad de una sanción administrativa, y puede prescribir a los cuatro años, mientras que en el Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto supremo N° 133-2013-EF (2022) se explica que la recaudación, es una labor administrativa tributaria encaminada a la cobranza y administración de los recursos que provienen del pago de tributos; todo según la respectiva jurisdicción.

Otro es el caso, de la justificación práctica donde se busca determinar si el actual proceso de cobranza es el idóneo y se propondrá recomendaciones para que este proceso sea más eficiente ya que en la actualidad existe un beneficio de descuento por el pago oportuno (si se realiza dentro de los cinco días hábiles después de impuesta la papeleta), sin embargo los infractores no se acogen a ella. En ese sentido, la cartera de cobranza se incrementa y si no se efectiviza las medidas de cobranza, el porcentaje de infracciones a prescribir se estaría elevando, y por ende, es dinero que se dejaría de recaudar y posteriormente ser invertido en mejoras públicas.

Por último, esta la justificación metodológica, donde se busca elaborar cuestionarios para prescripción y recaudación, para recolectar información o respuestas de los encuestados, de manera que el estudio sirva como ejemplo para que las instituciones que tienen compromiso con la recaudación, puedan efectivizar sus acciones de cobranza, y por ende, reducir la demanda de trámites de prescripción de papeletas presentados por los ciudadanos.

Mientras que, el objetivo general es: Determinar si existe relación entre la prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación de una entidad municipal de Lima, 2022. De acuerdo a lo expuesto se destacan los objetivos específicos como: (a) Determinar como la prescripción vía de defensa se relaciona con la recaudación, (b) Establecer como la prescripción de oficio se relaciona con la recaudación

Por último, la hipótesis general es: Existe relación significativa entre la prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación de una entidad municipal de Lima 2022. Conforme a lo expuesto se considera las hipótesis específicas como: (a) Existe relación entre la prescripción vía de defensa y la recaudación, (b) Existe relación entre la prescripción de oficio y la recaudación.

II. MARCO TEÓRICO

En el tema internacional, Obando (2020) en su investigación, con el objetivo de identificar las decisiones administrativas de las autoridades de tránsito de los municipios en Girardot y Chiquinquirá. El estudio es cuantitativo y no experimental, en el cual se realizaron entrevistas dirigidas a los funcionarios. En conclusión, se presenta un decrecimiento anual en la cantidad de multas por infracciones de tránsito, representó el 5%, mientras que, las declaraciones de caducidad, se presentó un crecimiento del 25%, demostrando que el proceso de gestión para el trámite de las multas, no permite minimizar la cantidad de declaraciones de caducidad, debido a la falta de políticas para el pago, tecnología y personal que no esta capacitado para realizar una adecuada función de cobranza al no disponer de software ni herramientas tecnológicas para el cobro persuasivo y coactivo. Finalmente, el estudio fue de aporte, ya que, la gestión de multas de tránsito es ineficiente, por lo tanto, en los municipios se realizaron procesos con un esquema de gestión y transferencia de conocimiento dirigido a los cargos técnicos, asegurando el pago de la multa. De manera que, esta realidad fue relevante para verificar si en la entidad municipal de Lima, se refuerza procedimientos de control y seguimiento de la deuda que esclarezcan al responsable del pago de las infracciones a las normas de tránsito detectadas por medios electronicos para evitar que las solicitudes de prescripción sean procedentes.

Mogrovejo et al. (2022) en su artículo, donde el objetivo es determinar la recaudación de los recursos de tránsito del terminal terrestre, tránsito y seguridad vial. El estudio es descriptiva, no experimental, transaccional. En conclusión, se identifica que el 4% de los usuarios considero un nivel bajo el proceso de recaudación, mientras que el 11% consideraron un nivel medio, demostrando que, no se brinda un buen servicio de información, porque no se cuenta con un área que se encargue de la recepción de los documentos y su revisión, además, no se incorporan agencias bancarias para realizar el pago de los impuestos de vehiculos, y evitar aglomeraciones en las ventanillas de la entidad. Por lo tanto, el estudio es de aporte, porque aunque no se brindó un servicio adecuado con información relevante sobre el proceso de recaudación, se recomendó implementar un sistema de turno, como también, contar con el personal suficiente para su atención, evitando aglomeraciones. De modo que, esta realidad se comparó con una entidad municipal

de Lima, para demostrar si se puede establecer estrategias de monitoreo, identificando a las personas que tienen falta de pago de papeletas, e implementar programas informáticos que permitan al personal de cobro realizar las actividades de cobro de multas con mayor diligencia cerca de la fecha límite.

Gonzalo (2021) en su artículo, con el objetivo de resolver las preguntas con respecto al ordenamiento jurídico ecuatoriano, como las infracciones de tránsito. El artículo es cualitativo, en el cual se puede contar con información de investigaciones y artículos de revistas reconocidas. En conclusión, el presunto infractor de tránsito necesita de un mejor conocimiento para que pueda entregar al administrador de justicia las herramientas para determinar su culpabilidad o ratificar su inocencia, si no se les ha notificado de manera legal por más de tres meses, la infracción quedara prescrita, y en consecuencia se deberá dictar el archivo de dicho proceso. Por lo tanto, el estudio es de aporte, porque se evidencia la prescripción, ya que, el presunto infractor no fue notificado de manera legal, de modo que, se recomendó detectar las infracciones de tránsito por medios tecnológicos (radar), como también entregar la citación física al presunto infractor. Finalmente, esta realidad se comparó con una entidad municipal de Lima, para verificar si los profesionales ejercen la función sancionadora a partir de la digitalización y evita la responsabilidad para la gestión, en temas civiles o penales a largo plazo, por lo tanto, se tiene un menor número de prescripciones, y es un logro para la comunidad porque reduce sus pasivos.

Vivas et al. (2019) en su artículo, donde el objetivo es verificar la administración de los recursos que provienen de comparendos del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte en Colombia. El estudio es de enfoque mixto, es decir cualitativo y cuantitativo, para describir y medir la variable. En conclusión, las causas para que una infracción pueda prescribir es debido a los procesos legales, de manera que, en el 2011 se tuvo una prescripción del 1.87%, mientras que, en el año 2012 del dinero que se recaudó por las multas de tránsito, se transfirió a la instituciones para destinar los recursos en la reinversión al municipio, sin embargo, el monto recaudado fue menor en comparación con el año 2013; por lo tanto, se demuestra el manejo ineficiente de los recursos provenientes de las multas de tránsito del Instituto de tránsito, debido a la anulación de las infracciones por la fuga del infractor o cuando se diligencia información errónea en el

procedimiento. El estudio es de aporte, ya que, se pudo evaluar los procedimientos de control para el recaudo del pago de la multa por infracciones de tránsito, de manera que, fue necesario capacitar a los administradores, para que realicen el debido control de los recursos para garantizar una adecuada reinversión en beneficio de la comunidad. De modo que, este escenario fue relevante en la entidad municipal de Lima, para identificar si los trabajadores están capacitados para realizar las acciones de cobranza a los infractores y evitar la prescripción de la deuda, ya que, caso contrario se evita el control de una infracción porque ha transcurrido cierto tiempo para su determinación y por no haber ejercido su potestad punitiva, la autoridad no puede hacerlo.

Ospina (2022) en su tesis, tiene como objetivo revelar con claridad el contenido y la influencia de dos figuras jurídicas relevantes de acuerdo al ordenamiento jurídico de Colombia. Es un estudio documental y no experimental, con el objetivo de recopilar información de diferentes fuentes para entender la problemática, en el cual se identificó de acuerdo al Código Nacional de Tránsito y la Ley 1843 de 2017. En conclusión, se tuvo interés por el proceso de cobro coactivo que se debe realizar según las actividades de gestión de las autoridades de tránsito, sin embargo, se vulneró el derecho del administrado en el desarrollo de estos procesos, ya que no han tenido la suficiente revisión, y en consecuencia, presenciaron la imposición de multas, y sin corroborar la prescripción o la terminación del proceso de cobro al evidenciar nulidades que vicien el proceso. El estudio es de aporte, ya que, ante esta situación se evidencia a las autoridades de tránsito vulnerar el debido proceso de cobro pre coactivo, se recomendó seguir el proceso de notificación del mandamiento de pago, con el objetivo de recaudar información sobre los infractores, para garantizar el pago de las obligaciones fiscales a favor de la Entidad, por lo tanto, en una entidad municipal de Lima, si se fortalece las políticas de gestión y recaudación, los trabajadores pueden determinar la fecha de la infracción, la falta cometida y el monto a pagar por el infractor, garantizando el cumplimiento efectivo de las obligaciones.

En el ámbito nacional, Ganoza (2023), con su investigación, cuyo objetivo es precisar como el gobierno digital se relaciona con la prescripción de infracciones al tránsito en el SAT-T; además, el método es el cuantitativo del tipo descriptivo, correlacional, transversal; y concluyen que, se obtuvo un valor significativo igual a

0,000, por lo tanto, este resultado demuestra que cuanto más se realiza una gestión digital, será mínimo la prescripción por infracciones de tráfico, lo que supone un logro para la institución, porque se minimizan los pasivos, y los contribuyentes presentaron la solicitud de prescripción con evidencia dentro del plazo legal, de manera que, se evidencia un adecuado procedimiento administrativo sancionador para realizar actos administrativos más eficaces. El estudio es de aporte, ya que con la aplicación de gobierno digital, se puede conseguir un menor número de prescripciones por infracciones, sin embargo, se verificó que las solicitudes de prescripción de los administrados, son procedentes porque cumplen con medios probatorios, es decir, tiene la firma original del remitente y la firma de recepción de la institución, de manera que, las solicitudes se resuelven en el plazo de ley; por lo tanto, en una entidad municipal de Lima, de acuerdo esta realidad, se podría verificar si se cuenta con los mecanismos electrónicos para detectar infracciones y determinar la reincidencia de un determinado conductor, cuando consulta su record de conductor por medio de la página web, para tomar acciones de cobranza pre coactiva, comenzando con la notificación de la resolución de sanción, evitando así la prescripción, con el plazo de cuatro años desde la imposición de la papeleta y sin que se le notifique ningún acto administrativo.

Pinedo (2022), en su tesis, plantea como objetivo, verificar como la prescripción de infracciones se puede relacionar con la recaudación en el SAT -T. Además, el estudio es no experimental, aplicada, y correlacional, donde se requiere que las variables se relacionen. En conclusión se tuvo el p-valor (0,000), de manera que, las variables se relacionan, así mismo, este resultado demuestra que el período de tiempo no suele estar determinado por el tipo de infracción, sino en cambio se aseguró que en los expedientes se defina específicamente las infracciones cometidas y los motivos que definen la infracción a las normas de tránsito, sin embargo, se evidenció un sistema que no es eficiente para notificar los delitos cometidos por conductores, trayendo como consecuencia los bajos índices de recaudación. El estudio es de aporte, porque se identificó un deficiente control de iniciativas para recuperar dinero de multas, pero se presentaron muchas solicitudes de prescripción, que el administrado plantea, es el funcionario, quien lo resuelve sin necesidad de dar más trámite, y solo se dispone a verificar los plazos, de manera que, el jefe de Cobranza Ordinaria, reforzó la supervisión y control de la

deuda, para que se evite la prescripción; por lo tanto, en una entidad municipal de Lima, se debe tomar interés por las gestiones de cobranza pre coactivas porque impactan en el proceso de recaudación, de modo que, se puede determinar el tiempo en que se realizara el pago de las multas, antes que estas prescriban y se vean exentas de pagarlas.

Asi mismo, Chávez (2022) en su tesis, donde su objetivo de establecer la relación el sistema de control de papeletas de tránsito con la gestión de la recaudación en el Centro de Gestión Tributaria - Chiclayo 2018, además, el estudio es de tipo de correlacional y aplicado, con un enfoque cuantitativo y diseño no experimental. En conclusión, se tiene un nivel significativo de 0.000, por lo tanto, se buscó establecer las medidas para garantizar el procedimiento para el control y seguimiento de las papeletas, así como su registro en el sistema informático de la entidad y su gestión de cobranza ordinaria y coactiva, donde el personal digitador de plataforma de atención monitoreada por el Departamento de Registro y Fiscalización puede verificar la deuda, para luego imprimir el estado de cuenta de la papeleta, que es entregado al administrado para su respectivo pago en las ventanillas de caja. El estudio es de aporte, ya que, se planteó lineamientos que garantizan el proceso de adquisición de los formatos de papeletas de tránsito, para realizar la gestion de cobranza, en los tiempos y plazos establecidos, por lo tanto, en una entidad municipal de Lima, es primordial verificar en el expediente, el incremento por costos que se le realizará por la cobranza coactiva, evitando que las solicitudes de prescripciones sean procedentes para dar por terminado la deuda, advirtiendo que el periodo para identificar la infracción que se lleva a cabo.

Asi mismo, Benites et al. (2021) con su artículo, donde el objetivo de identificar como las estrategias para la cobranza puede mejorar la recaudación del SAT de Trujillo, además, es descriptivo, no experimental. En conclusión, se verificó que con respecto a las multas y otras sanciones, se puede considerar la imposición del pago de una respectiva cantidad de dinero, por lo tanto, la efectividad de la gestión de cobranza fue de 60%, demostrando que, las actividades de cobranza son ineficientes, porque no se diseñó un programa de capacitación que ayude a los empleados a ejecutar su trabajo, apartir de un análisis de qué las tareas a realizar y de los conocimientos, habilidades que deben obtener para poder optimizar los resultados de la recaudación. Finalmente, el estudio fue de aporte, porque se

identifica la ineficiente gestión de cobranza que puede perjudicar a la entidad, con mayores pasivos, ya que, a pesar de contar con estrategias de cobranza, estas resultan no eficaces, dando como resultado bajos índices de recaudación. Por lo indicado, la entidad municipal de Lima, debe buscar otras estrategias de cobranza, convenios con la autoridad de tránsito para que se realicen de manera constante operativos de tránsito y así se pueda detectar a los conductores que mantienen capturas por el incumplimiento de sus pagos.

Pérez (2022) en su estudio, tiene como finalidad estimar como la gestión administrativa se relaciona con la recaudación en la Municipalidad del distrito Anco-Huallo, además, el estudio es descriptivo correlacional, no experimental. En conclusión, se verificó que en la recaudación de otros ingresos propios donde esta incluido las infracciones al reglamento de tránsito, es considerado por el 44.62% del personal administrativo en un nivel malo, mientras que, el 21.53% lo consideran en un nivel bueno, por lo tanto, el personal realiza un trabajo de campo para actualizar las declaraciones de impuestos, como el tipo de tasa y los datos del contribuyente, por lo tanto, se recomendó comunicar al área de cobranza, las disposiciones de control interno a implementar para una adecuada gestión de cobranza aplicando medidas correctiva. El estudio es de aporte, porque a pesar de la problemática identificada con respecto a la recaudación de impuestos, se realizó reuniones para desarrollar un cronograma de recaudación para cada contribuyente, además, se establece estrategias para un período de tiempo determinado, por lo tanto, en una entidad municipal se debe designar funcionarios idóneos y con conocimiento en la materia del Procedimiento Administrativo Sancionador respecto a las papeletas de tránsito, evitando las solicitudes de prescripción sean declaradas de oficio, evitando que el proceso finaliza si se comprueba que ha transcurrido el plazo para la existencia de las infracciones.

De acuerdo a las teorías relacionadas a la variable prescripción, está la teoría de caducidad, en el cual se refiere al plazo establecido por la ley, donde las autoridades tienen la facultad para sancionar a un presunto infractor de acuerdo a la infracción cometida, de manera que, al transcurrir el plazo y no se toma acción legal, caduca el derecho de las autoridades para realizar un castigo, por lo tanto, ya no se sanciona al infractor (Guzman, 2017). Así mismo, esta la teoría de la seguridad jurídica, tiene como principio brindar certeza en el ámbito legal con

respecto a la persecución de la infracción, por lo tanto, esta teoría permite que los ciudadanos y las autoridades puedan confiar en un sistema de justicia, tenga un actuar justo (Morales, 2022). Además, se detalla que la prescripción como causa de extinción de la responsabilidad sancionadora se establece de la seguridad jurídica, porque se trata de impedir que no haya plazo establecido de la amenaza de un castigo, ya que, de lo contrario se generaría inseguridad en los ciudadanos por los hechos cometidos (Campos, 2020).

Por otro lado, esta el origen de la prescripción data desde el Derecho sancionador del Imperio romano, como una figura jurídica que permite ser propietario de un determinado derecho real, si se ha poseído durante un período de tiempo establecido legalmente, así mismo, la historia muestra que la imposición de delitos fue considerada en muchos lugares durante la Edad Media, pero no se contó con principios que la determinen. En el siglo XVIII, y recién con el Código Penal francés de 1791 se sistematizaron las disposiciones relativas a la prescripción donde lo esencial de esta condición de esa institución, era de prescripción incondicional, se adoptó sin excepción para todos los delitos, y la prescripción también se fijó en veinte años desde la condena. Estas reglas luego formaron la base del Código de Procedimiento Penal francés de 1808, que tuvo su influencia en gran parte del derecho penal europeo y mostró que la experiencia francesa siguió siendo significativa desde finales de la Edad Media, de manera que, se estableció un plazo de prescripción para la ejecución de sentencias (Ayvar y Bardo, 2022).

Por lo tanto, en cuanto diferentes países han diseñado sus sistemas de sanciones por infracciones de tránsito en función de sus necesidades políticas, culturales, legales y de salud pública, para cumplir con las reglas de tránsito (Auksé, et al., 2022). Así mismo, en Ecuador, existen las contravenciones, como por una infracción causada por no cumplir una orden, de manera que, se puede dar una sanción por cometer una infracción, así mismo, puede ser impugnada dentro de los tres días previstos por la ley, durante los cuales se decidirá si el culpable será declarado inocente o se le impondrá una multa y los puntos de su licencia de conducir se reducirán de acuerdo con la ley (Arevalo, 2022).

Al respecto, en India, las personas que cometieron una infracción deben presentar un informe para resolverlo y que sean temporalmente relevados de su

responsabilidad en un cierto tiempo (Halder & Shetty, 2018). Así mismo, la administración puede tomar acciones para identificar al infractor, que se puede realizar a partir del procedimiento administrativo sancionador, de manera que, cuando se impone una multa y no aplica, ésta prescribe (Brett & Nagracha, 2021).

Según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N.° 004-2019 (2019) se define a la prescripción como la potestad para determinar que existe una infracción administrativa, y puede prescribir en un cierto periodo, que en este caso sería a los cuatro años, de manera que, la deuda fenece.

Así mismo, la prescripción, es una manera de extinción de la responsabilidad administrativa o infraccional en la que incurre la persona, de acuerdo a un cierto transcurso de tiempo. De manera que, si se cumple el plazo del que cuenta la administración para su actuar en contra del presunto infractor, su responsabilidad prescribiera (Cordero, 2020). Por lo tanto, la prescripción por infracciones, se refiere al período de tiempo establecido por la ley después del cual una infracción, ya no puede ser procesada o sancionada legalmente. Así mismo, vale destacar que las infracciones menores podrían tener plazos más cortos de prescripción, a diferencia de las infracciones más graves, con un plazo mayor, y a su vez, los plazos pueden variar si se trata de una infracción de infracción administrativa, de tráfico, o de otro contexto legal (Garretón, 2016).

En la realidad internacional, en Chile el plazo general para que prescriba las infracciones administrativas es de 6 meses en relación a la legislación municipal, puede ser de un tiempo de 5 años, cuando las sanciones son de un monto superior. De manera que, es necesario una coordinación entre la legislación administrativa y penal, con la finalidad de resolver estas circunstancias, de acuerdo con la legislación civil (Cordero, 2020).

Según el Código Tributario la prescripción se menciona en el artículo 43, y se indica que es el acto de determinar la deuda tributaria y exigir el pago prescribe a los cuatro años, y se puede incrementar a seis para quienes no presentaron su declaración tributaria o hayan sido fiscalizados por la autoridad. Mientras que, en el Derecho Civil, se da constancia de dos tipos de prescripciones, la extintiva y la adquisitiva, en cuanto a la primera, la acción se puede extinguir para reclamar ciertos derechos, sin embargo, no se puede reclamar los propios; y la segunda, tiene la

finalidad de otorgar derechos a una persona por el paso del tiempo. Por lo tanto, se puede cumplir con el pago de una obligación prescrita, sin embargo, el acreedor no puede exigirla judicialmente (Ayvar & Borda, 2019).

De acuerdo a los conceptos de los teóricos, pasando desde el origen de la prescripción y de acuerdo a sus plazos y requisitos, así como a sus alcances y efectos, según la legislación de cada país o región, que puede variar en función del tipo de derecho que se pretende adquirir o extinguir mediante ella. De manera que se destacó, la prescripción vía de defensa, que es la facultad que tiene el administrado a presentar su solicitud de prescripción ante la autoridad correspondiente, para lo cual deberá de responder evaluando previamente los plazos (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N.° 004-2019, 2019). Así mismo, los administrados pueden establecer la prescripción por vía de defensa y la autoridad la resuelve sin prioridad a realizar mas tramites sino mas bien la constatación de los plazos, es decir el inicio y término de los plazos de la prescripción (Carrera, 2020).

Mientras que, la prescripción de oficio, es cuando la autoridad confirma de oficio el término de los plazos para determinar la existencia de infracciones (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N.° 004-2019, 2019). Por lo tanto, hace referencia a la extinción automática de una acción legal, como la imposición de la multa por infracciones cometidas, ya que, transcurrió un período de tiempo establecido por la ley, y sin la necesidad de que alguien presente una solicitud formal para que se declare prescrita (Mendoza, 2021).

De acuerdo a la segunda variable recaudación, esta la teoría del enforcement (ejecución), hace referencia a la aplicación y cumplimiento de las leyes y sancionar las infracciones, de manera que, se puede garantizar que las leyes y las medidas de aplicación sean cumplidas para disuadir a las personas de cometer actos ilegales y para proteger los derechos y el bienestar de la sociedad en general. Así mismo, esta la probabilidad que el infractor puede ser descubierto por la autoridad, de manera que, las instituciones públicas aplican las estrategias de enforcement se basa en la supervisión, fiscalización y sanción, sin embargo, si se verifica detección del incumplimiento, las instituciones tiene que asumir los costos

de procesar reconsideraciones y apelaciones, como también, la cobranza coactiva de las multas impuestas (Fernandez y Tapia, 2015). Por lo tanto, la teoría de ejecución, se refiere al cumplimiento de la recaudación de multas y penalizaciones por parte de las autoridades competentes, identificando los factores que pueden influir en la eficacia y la eficiencia de la ejecución de la recaudación y establecer las estrategias primordiales para garantizar que las sanciones se paguen (Yonachiro, 2017).

Mientras que, esta la teoría de la responsabilidad individual, en el cual las sanciones pueden promover la responsabilidad individual y la rendición de cuentas por las acciones cometidas, por lo tanto, las personas que infringen la ley asuman las consecuencias de sus actos y aprendan de la experiencia para evitar futuras infracciones, de manera que, es relevante que la imposición de multas y sanciones esté respaldada por un marco legal claro y transparente, y que se apliquen de manera justa y equitativa (Gracia, 2016). De la misma manera, el carácter personal de la responsabilidad administrativa se relaciona con el objetivo que persiguen las sanciones, por la prevención especial, es decir, el castigo del infractor, de manera que, la sanción no cumple su objetivo, si recae sobre una persona que es ajena a los hechos (Paz, 2020).

Otro es el caso del origen en Egipto, donde los agricultores, artesanos, comerciantes, soldados y los esclavos tenían que trabajar y pagar varios tributos o impuestos, muchas veces tenían que acudir al faraón, a solicitar la reducción del pago ya que era más de la mitad de lo ganaban trabajando en el campo, lo que los llevaba a la miseria más absoluta (Álvarez, 2017). Además, es obvio que los sumerios son considerados como uno de los primeros pueblos civilizados, pues el templo, donde se concentraban las actividades religiosas, económicas y comerciales, era también un lugar para cobrar tributos. Además, todos los pagos se registraban cuidadosamente en tablillas de arcilla, y también se encontraron registros de impuestos auténticos en algunos templos. Sin embargo, la primera reforma fiscal que moderó y eliminó la excesiva carga fiscal de los habitantes de la ciudad mesopotámica de Lagash quedó probada, por lo que las cosas empezaron a torcerse cuando los prestamistas individuales perdieron acreedor con el deudor, así mismo, la relación se generalizó a una tasa de interés del 33% para el grano y

del 20% para la plata, colocando a los deudores que puedan depender de los acreedores (Morales, et al., 2019).

Hoy en día, la recaudación se puede comprender como la gestión eficaz de los recursos fiscales de los residentes (Son & Sun, 2022). Así mismo, en China es relevante la recaudación y administración de impuestos, donde es relevante que los contribuyentes puedan realizar el pago de manera puntual, para que el Estado mejore el sistema y evitar que las personas no cumplan con sus obligaciones tributarias (Chun-Xiao, 2021).

Otro es el caso, de Israel donde se garantiza el control efectivo para aumentar la recaudación del pago de multas, a partir de programas de denuncia de irregularidades relacionados con la disuasión de la evasión de obligaciones tributarias por parte de personas que cometen infracciones, con la información proporcionada por los denunciantes (ciudadanos) (Amir et al., 2018). Así mismo, en China de los pagos que realizan los ciudadanos, son recaudados por el estado para que se puedan invertir en proyectos de educación, salud y los servicios públicos relevantes para la mejor calidad de vida de los ciudadanos (Cai et al., 2018).

De manera que, considerando el concepto de la recaudación, esta se puede aplicar a las multas por infracciones de tránsito, donde de acuerdo al Decreto supremo N° 133-2013-EF (2022), para comprender la recaudación, como una función de la administración tributaria para recaudar los tributos. Además, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas, como las multas por infracciones de tránsito.

Mientras que, en Ecuador, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1196 (2012), Art. 237, el procedimiento para la notificación de una contravención, el infractor tendrá el plazo de 3 días para impugnar la contravención, contados a partir de la fecha de la citación, por lo tanto, resulta la impugnación que esta en contra de la persona que cometió la infracción y no se puede tomar ninguna acción hasta que se pague la multa. Por lo tanto, desde el punto de vista de la recaudación, las multas no pagadas se cobran a partir del procedimiento coactiva. El uso de esta jurisdicción de manera coactiva se basa en las reglas establecidas en la Ley Tributaria. Así mismo, Gónzalo (2021) detalla que, en Ecuador la recaudación es relevante para garantizar los ingresos que son esenciales para realizar obras públicas en favor de

los ciudadanos. Sin embargo, cuando el proceso de recaudación es ineficaz, cuando los infractores no son responsables de las sanciones impuestas, como también de las deudas contraídas, y se imponen de acuerdo a una ley en específico y según el tiempo en la cual se prescribe, a fin de que extinga la deuda.

Mientras que, en la realidad peruana, la recaudación cumple un rol fundamental ya que ello servirá para captar recursos monetarios para garantizar el financiamiento del gasto del estado, e incrementar la recaudación de manera continua y estable (Cayatopa, 2021). En cuanto a las dimensiones conforme a las teorías y el origen de la recaudación, en el cual el municipio puede tomar medidas para cobrar una tasa a un infractor que no cumple con el pago de la multa, se puede clasificar dimensiones, como la facultad sancionadora, es una herramienta para evitar el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente. Además, esta la detección de infracciones, hace referencia al proceso de identificar posibles violaciones de las leyes tributarias, también se puede considerar a las declaraciones falsas o inexactas. Finalmente, esta la cobranza, como el conjunto de acciones que realiza la administración tributaria para realizar el cobro al deudor por no cancelar la multa (Decreto supremo N° 133-2013-EF, 2022).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

El tipo fue básica, porque se tuvo interés por adquirir conocimiento sobre las variables prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación en una entidad municipal de Lima 2022, de manera que, se identifica las características e importancia de las variables. Al respecto, Rojas (2019) detalla que, es la investigación donde se busca tener un mayor conocimiento sobre las variables.

Además, el estudio es de enfoque cuantitativo, porque a partir del análisis estadístico, se pueden hallar resultados, que permiten determinar si acepta la hipótesis, donde la prescripción de papeletas de tránsito se relaciona con la recaudación. Así mismo, Sánchez (2019) señala que, es aquella investigación donde se cuantifica los datos, por medio de un análisis numérico, del cual se podrá hallar el resultado para verificar si se acepta o rechaza la hipótesis. Por lo tanto, Ñaupas, et al. (2018) destacan que, se caracteriza por la observación y medición de las unidades de análisis, el muestreo, el tratamiento estadístico, en el cual, se recopila y analizan los datos para probar hipótesis formuladas.

En cuanto al diseño de investigación el estudio es no experimental, como también es de corte transversal, para identificar en que tiempo y circunstancias se manejara los datos. De manera que, Arispe, et al. (2020), detallan que, “la investigación es no experimental, ya que, las variables no se pueden manipular, y solo se describen en su contexto natural.

Mientras que, Hernández et al. (2018) afirmaron que, el estudio es transversal, donde se recauda información en un tiempo único, con el objetivo de describir las variables e identificar su interrelación en un momento dado. Por lo tanto, Alvarez (2020) detalla que, las variables se miden solo una vez y con el análisis a partir de la información, se puede medir uno o más grupos de unidades en un cierto tiempo.

Además, el estudio es de nivel descriptivo correlacional, porque se describe las variables a partir de la observación y análisis para adquirir información, y se busca la relación entre las variables. Por lo tanto, conforme a Cabezas, et al. (2018) declararon que, la investigación fue descriptivo, ya que se requiere contar con información relevante sobre las propiedades de las variables. Así mismo, estuvo

Gomez (2020) destaca que, tiene como finalidad identificar la relación de asociación de dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular.

3.2. Variables y operacionalización

3.2.1. Variables

Las variables serán:

M= Los conductores que viven dentro del distrito de Lince .

V1= Prescripción.

V2= Recaudación

r= La relación existente de las variables.

Definición Conceptual:

Variable 1: Prescripción

Según el, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General -Decreto Supremo N.° 004-2019, en el cual se detalla que la prescripción, es la potestad para determinar que existe una infracción administrativa, y puede prescribir en un cierto periodo, que en este caso sería a los cuatro años, de manera que pasado este plazo, la deuda fenece (p.54).

Variable 2: Recaudación

Según el Decreto supremo N° 133-2013-EF (2022), es la función de la Administración Tributaria para recaudar los tributos, donde se contrata los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, entre otras entidades para recibir el pago de deudas, como las multas por infracciones de tránsito (p.23)

3.3. Población, muestra, muestreo

3.3.1. Población:

La población esta conformado por 675 conductores mayores de edad que viven dentro del distrito de Lince, ya que en ese distrito se cometieron la mayor cantidad de faltas muy graves contra el Reglamento Nacional de Tránsito. Además, que realizan solicitudes de prescripción de papeletas de tránsito, por medio de mesa de partes tanto de manera presencial y virtual. Así mismo, Sánchez et al.

(2018) señala que es considerado como el grupo general o universo, conformado por personas que tienen características en común y de acuerdo a la problemática. Criterio de inclusión: Todos los conductores mayores de edad que vivan dentro del distrito de Lince, porque cometieron faltas muy graves en infracciones del Reglamento Nacional de Tránsito, como conducir en estado de ebriedad y provocar un accidente, manejar con exceso de velocidad conducir en sentido contrario y no respetar las señales que rigen al tránsito o pasarse la luz roja y demás infracciones muy graves así mismo, las infracciones cometidas tienen una antigüedad mayor a los cuatro años de haber quedado firme con la notificación de la Resolución de Sanción y que no estén continuando con su procedimiento contencioso administrativo en el Poder Judicial. Además, se consideró a los conductores del distrito de Lince porque realizaron sus solicitudes de prescripción de papeletas de tránsito, por medio de mesa de partes tanto de manera presencial y virtual. Criterio de exclusión: Se excluyó a los conductores de otros distritos de Lima, porque las faltas que cometieron no fueron de mayor gravedad y su equivalente en soles no superó a las faltas muy graves. Además, no se consideró a los conductores que mantienen infracciones del Reglamento de Transporte de carga, Transporte público, servicio escolar y turismo, como también aquellos conductores que estén realizando su demanda de revisión judicial.

3.3.2. Muestra

Conjunto de individuos que son extraídos de una población del cual se realiza la investigación (Sánchez et al., 2018). La muestra se halla a partir de una fórmula de población finita, para hallar una muestra de 245 conductores del distrito de Lince, que cometieron faltas muy graves como, conducir en estado de ebriedad, provocar un accidente, excederse la velocidad, conducir en sentido contrario, pasarse la luz roja.

3.3.3. Muestreo

En el estudio se calculó la muestra por muestreo probabilístico, de manera que, se realizó una fórmula de población finita, donde se encontró una muestra de 245 conductores de la zona de Lince. Con base en esto, Pilco (2022) especifica

que se puede utilizar un muestreo aleatorio simple, donde las personas tienen la misma probabilidad de ser seleccionados.

3.3.4. Unidad de análisis

Conductores del distrito de Lince, que cometieron faltas muy graves contra el Reglamento Nacional de Tránsito y que realizan las solicitudes de prescripción de papeletas de tránsito, por medio de mesa de partes tanto de manera presencial y virtual.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Arias (2020) destaca que, la técnica principal se puede ejercer en el nivel científico, es la encuesta, como el medio más relevante para conseguir información de acuerdo a las variables. La técnica que se empleará será la encuesta y se realizará a los 245 conductores del distrito de Lince, para contar con respuestas sobre las variables, y de esta manera, comprender la causas del problema en una entidad municipal de Lima.

En el estudio se cuenta con el cuestionario como principal instrumento para recopilar información y poder medir las variables del estudio, por lo tanto, se puede contar con 12 ítems por cada variable donde las respuestas de acuerdo a la escala de tipo Rensis Likert. Por lo tanto, Ortiz, et al. (2018) indica que, el cuestionario, es un método confidencial y rápido para contar con la información de los conocimientos y actitudes de la muestra.

En el estudio se validó los instrumentos por medio del juicio experto, con una calificación por cada cuestionario, y determinar su aplicación a una muestra. Hernandez, et al. (2019) detallan que, se refiere al método que puede demostrar el grado en que un cuestionario es relevante para medir las variables, por lo tanto, se puede conseguir respuestas relevantes de su aplicación, demostrando que preciso y verídico será el cuestionario.

En la investigación la confiabilidad es el grado en que el cuestionario de la prescripción y la recaudación, en su análisis estadístico se puede conseguir resultados que estén de acuerdo al problema, por lo tanto, mediante el análisis estadístico se halló un valor de Alfa de Cronbach de 0.891 en el cuestionario de Prescripción y un valor de 0.881 en el cuestionario de Recaudación, por lo tanto, se

demuestra que los cuestionarios son aplicables con un nivel de confiabilidad muy alto. Según Ríos (2020) señala que, es la capacidad en que el cuestionario puede conseguir resultados que están conforme al problema, de manera que, es un atributo relevante durante la evaluación para hallar el alfa de Cronbach, con el objetivo de identificar las correlaciones de las preguntas.

3.5. Procedimientos

Las respuestas son recopiladas por medio de las encuestas, que se realizarán en el centro de atención de una entidad municipal de Lima. Por lo tanto, se podrá encuestar a los conductores, de manera virtual. De manera que, para realizar este proceso se brindará durante la orientación y concientización de los conductores apoyando en la información de la encuesta, de manera que, para obtener un resultado veraz se debe tener las respuestas con la mayor sinceridad posible y tomarla como base para posibilidades de mejora.

3.6. Método de análisis de datos

Los datos se presentaron para tener las gráficas y cuadros estadísticos y se utilizará el programa estadístico SPSS V25. Por lo tanto, estos resultados demostrarán si se acepta la hipótesis para medir el nivel de relación entre la prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación.

3.7. Aspectos éticos

El estudio brinda información confiable de acuerdo a la guía de desarrollo de productos. Por tanto, existen principios como el de justicia, donde todos los conductores están incluidos en el estudio, y el de autonomía, que depende de la participación voluntaria de los conductores. Si, de acuerdo con el principio de la beneficencia, el propósito de la investigación es conocer la realidad percibida por los encuestados, entonces el problema de una entidad municipal de Lima puede estar resuelto a partir de recomendaciones. Finalmente, se sigue el principio de no maleficencia para proteger el anonimato de los encuestados y asegurar la confidencialidad de la información proporcionada por los conductores.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis Univariado

Tabla 1

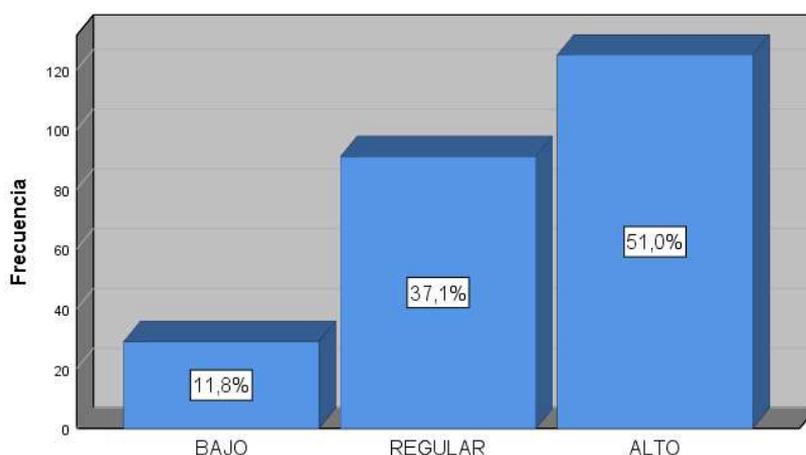
Variable 1. Prescripción de papeletas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	BAJO	29	11,8
	REGULAR	91	37,1
	ALTO	125	51,0
	Total	245	100,0

Fuente. Cuestionario de Prescripción de papeletas

Figura 1

Variable 1 Prescripción de papeletas



Fuente: Procesamiento de datos del SPSS 26

Se corroboró que el 51.0% de los conductores que participaron en la encuesta, consideraron que la prescripción de papeletas de tránsito fue verificado de un nivel alto. Otro es el caso que, solo el 37.1% de los conductores, declararon que la prescripción fue de un nivel regular y el 11.8% de nivel bajo. Por lo tanto, el mayor porcentaje de conductores que recibieron las solicitudes de prescripción, cumplen con la formalidad material y legal, con los datos como el número de DNI, de manera que, en el plazo de ley, se comunicó al contribuyente a partir de una Resolución de prescripción, la procedencia de la solicitud, demostrando que, prescribe la facultad de la autoridad para determinar las infracciones y la deuda por multas de tránsito fenece.

Tabla 2

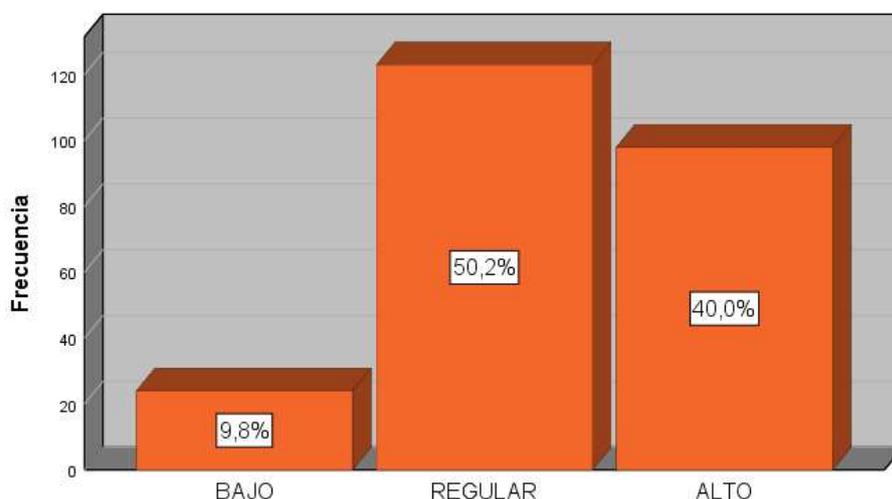
D1. Prescripción vía de defensa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	BAJO	24	9,8
	REGULAR	123	50,2
	ALTO	98	40,0
	Total	245	100,0

Fuente. Cuestionario de Prescripción

Figura 2

D1. Prescripción vía de defensa



Fuente: Procesamiento de datos del SPSS 26

Se corroboró que el 50.2% de los conductores que participaron en la encuesta, consideraron que la prescripción vía de defensa fue verificado de un nivel regular. Otro es el caso que, solo el 40.0% de los conductores, declararon que la prescripción fue de un nivel alto y el 9.8% de nivel bajo. De manera que, en una entidad municipal, el mayor porcentaje de conductores que recibieron las solicitudes de prescripción, cumplen con los medios probatorios, es decir, tienen la firma original del remitente y la firma de recepción de la institución, por lo tanto, es el funcionario, quien lo resuelve en el plazo de ley sin necesidad de dar más trámite, declarando como procedente la solicitud y se da por terminada la deuda.

Tabla 3

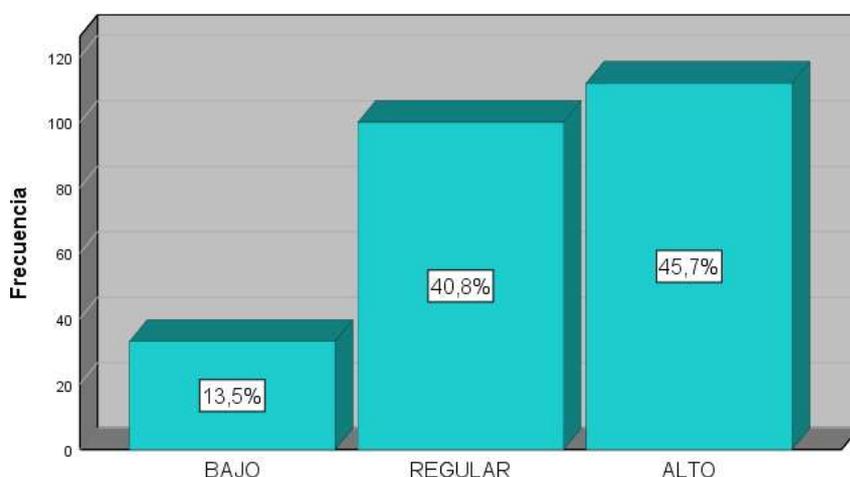
D2. Prescripción vía de Oficio

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	BAJO	33	13,5
	REGULAR	100	40,8
	ALTO	112	45,7
	Total	245	100,0

Fuente. Cuestionario de Prescripción de papeletas

Figura 3

D2. Prescripción de oficio



Fuente: Procesamiento de datos del SPSS 26

Se corroboró que el 45.7% de los conductores que participaron en la encuesta, consideraron que la prescripción de oficio fue verificado de un nivel alto. Otro es el caso que, solo el 40.8% de los conductores, declararon que este tipo de prescripción fue de declarado como de nivel regular y el 13.5% de los encuestados lo consideraron como bajo. De manera que, el mayor porcentaje de conductores que recibieron sus solicitudes de prescripción, tuvieron conocimiento que estas fueron generadas o realizadas por la entidad municipal de oficio, ya que, notificó las solicitudes de prescripción a los conductores que mantenían infracciones con una antigüedad mayor de 5 años, con el objetivo de sincerar la cartera de cobranza.

Tabla 4

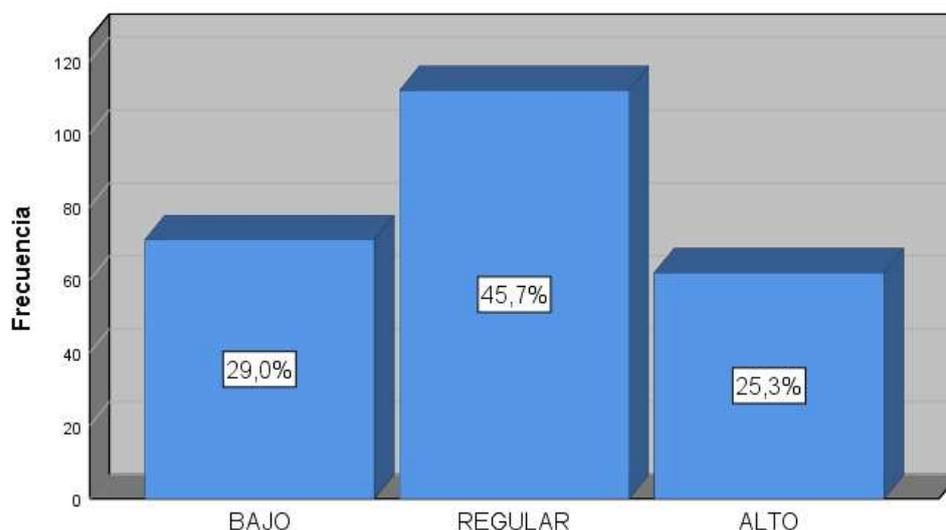
V2. Recaudación

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	BAJO	71	29,0
	REGULAR	112	45,7
	ALTO	62	25,3
	Total	245	100,0

Fuente. Cuestionario de Recaudación

Figura 4

V2. Recaudación



Fuente: Procesamiento de datos del SPSS 26

Se corroboró que el 25.3% de los conductores que participaron en la encuesta, consideraron que la recaudación fue verificado de un nivel alto. Otro es el caso que, solo el 45.7% de los conductores, declararon que la recaudación fue de declarado como de nivel regular y el 29.0% de los encuestados lo consideraron como bajo. De manera que, el mayor porcentaje de conductores declararon, que si bien la entidad municipal identifica al presunto infractor, las notificaciones de cobranza emitidas no cuentan con todas las evidencias que demuestran la infracción cometida, por lo tanto, no se puede informar en la resolución de cobranza coactiva las futuras acciones de cobranza que se le realizará si no se cancela la deuda en el plazo de siete días hábiles de recibida la notificación.

Tabla 5

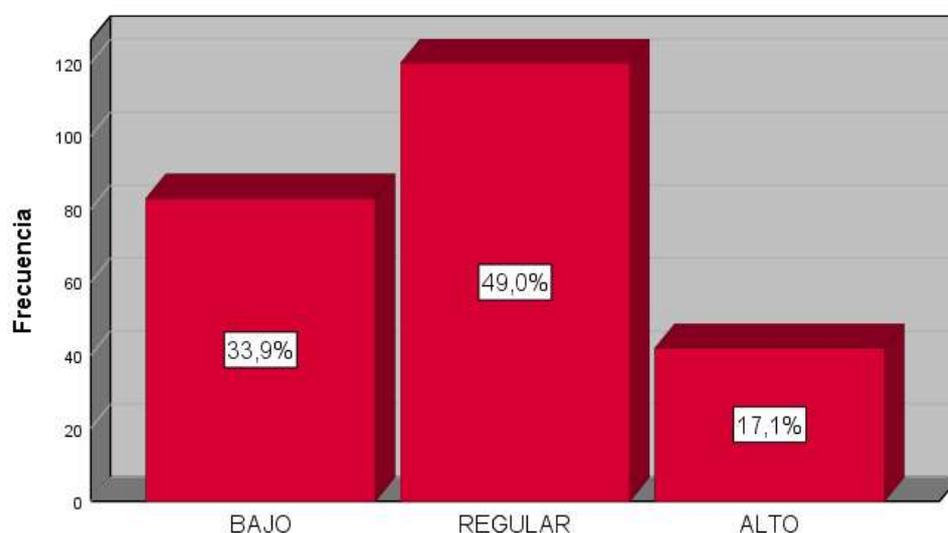
D1. Facultad sancionadora

Válido		Frecuencia	Porcentaje
	BAJO	83	33,9
	REGULAR	120	49,0
	ALTO	42	17,1
	Total	245	100,0

Fuente. Cuestionario de Recaudación

Figura 5

D1. Facultad sancionadora



Fuente: Procesamiento de datos del SPSS 26

Se corroboró que el 17.1% de los conductores que participaron en la encuesta, consideraron que la facultad sancionadora fue verificado de un nivel alto. Otro es el caso que, solo el 49.0% de los conductores, declararon que la prescripción fue de declarado como de nivel regular y el 33.9% de los encuestados lo consideraron como bajo. Por lo tanto, el mayor porcentaje de los conductores declararon que, luego de identificado al presunto infractor, no se cumplen con los plazos de ley para iniciar el procedimiento de cobranza, ni se realizan las acciones requeridas con el objetivo de dar inicio al procedimiento sancionador, y no se puede concluir con una resolución de sanción para el infractor.

Tabla 6

D2. Detección de infracciones

Válido		Frecuencia	Porcentaje
	BAJO	76	31,0
	REGULAR	115	46,9
	ALTO	54	22,0
	Total	245	100,0

Fuente. Cuestionario de Recaudación

Figura 6

D2. Detección de infracciones



Fuente: Procesamiento de datos del SPSS 26

Se demostró que el 22.04 % de los conductores que fueron encuestados, manifestaron que la detección de infracciones fue de un nivel alto. Además, solo el 46.9% de los conductores, afirmaron que la detección de infracciones fue de un nivel regular y el 31.0% de nivel bajo. Por lo tanto, la mayoría de los conductores declararon que, la entidad municipal no puede identificar en una primera instancia al propietario como responsable de pago, ya que la infracción fue detectado de manera electrónica es decir que no se le toman sus datos y ello lo perjudica con el pago y con el descuento de sus puntos. Es de conocimiento que el propietario no siempre es quién maneja su propio vehículo, este puede ser conducido por un tercero que no es posible identificar de manera electrónica por ende no son apacibles al cobro.

Tabla 7

D3. Cobranza

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	BAJO	65	26,5
	REGULAR	137	55,9
	ALTO	43	17,6
	Total	245	100,0

Fuente. Cuestionario de Recaudación

Figura 7

D3. Cobranza



Fuente: Procesamiento de datos del SPSS 26

Se demostró que el 17.6% de los conductores que fueron encuestados, manifestaron que la cobranza fue de un nivel alto. Además, solo el 55.9% de los conductores, afirmaron que la cobranza fue de un nivel regular y el 26.5% de nivel bajo. Por lo tanto, el mayor porcentaje de los conductores declararon que, las gestiones de cobranza pre coactivas no impactan favorablemente en el proceso de recaudación, porque no se realizó una correcta notificación, debido a que las bases de información no están actualizadas, de manera que, se puede identificar en el expediente, el incremento por costos y gastos administrativos que se le realizará al conductor por la cobranza coactiva.

Prueba de hipótesis general

Ho: No existe relación significativa entre la prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación de una entidad Municipal de Lima, 2022.

Ha: Existe relación significativa entre la prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación de una entidad Municipal de Lima, 2022.

Tabla 8

Prueba de hipótesis general

Correlaciones				
			PRESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN
Rho de Spearman	PRESCRIPCIÓN	Coefficiente de correlación	1,000	,254**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	245	245
	RECAUDACIÓN	Coefficiente de correlación	,254**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	245	245

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En cuanto a la prescripción y la recaudación de papeletas de tránsito, se realizó la prueba de hipótesis, en el cual, con la evaluación de Spearman, se halló un coeficiente de 0,254**, se demostró que es positiva media. Por último, se estableció un nivel significativo de 0,000; que fue mínimo comparado con el 0.05, se verificó que la hipótesis alternativa es aceptable, donde la prescripción de papeletas de tránsito se relaciona con la recaudación de una entidad municipal de Lima 2022.

Prueba de hipótesis 1

Ho: No existe relación significativa entre la prescripción vía de defensa y la recaudación de una entidad municipal de Lima, 2022.

Ha: Existe relación significativa la prescripción vía de defensa y la recaudación de una entidad municipal de Lima, 2022.

Tabla 9

Prueba de hipótesis específica 1

Correlaciones				
			PRESCRIPCIÓN VÍA DE DEFENSA	RECAUDACIÓN
Rho de Spearman	PRESCRIPCIÓN VÍA DE DEFENSA	Coefficiente de correlación	1,000	,149*
		Sig. (bilateral)	.	,019
	RECAUDACIÓN	N	245	245
		Coefficiente de correlación	,149*	1,000
		Sig. (bilateral)	,019	.
		N	245	245

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

En cuanto a la prescripción vía de defensa y la recaudación de papeletas de tránsito, se realizó la prueba de hipótesis, en el cual, con la evaluación de Spearman, se halló un coeficiente de 0,149**, se demostró que es positiva media. Por último, se estableció un nivel significativo de 0,019; que fue mínimo comparado con el 0.05, se verificó que la hipótesis alternativa es aceptable, donde la prescripción vía de defensa se relaciona con la recaudación de una entidad municipal de Lima 2022.

Prueba de hipótesis 2

Ho: No existe relación significativa entre la prescripción de oficio y la recaudación de una entidad municipal de Lima, 2022.

Ha: Existe relación significativa entre la prescripción de oficio y la recaudación de una entidad municipal de Lima, 2022.

Tabla 10

Prueba de hipótesis específica 2

		Correlaciones		
		PRESCRIPCIÓN DE OFICIO	RECAUDACIÓN	
Rho de Spearman	PRESCRIPCIÓN DE OFICIO	Coefficiente de correlación	1,000	,297**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	245	245
	RECAUDACIÓN	Coefficiente de correlación	,297**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	245	245

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En cuanto a la prescripción de oficio y la recaudación de papeletas de tránsito, se realizó la prueba de hipótesis, en el cual, con la evaluación de Spearman, se halló un coeficiente de 0,297**, se demostró que es positiva media. Por último, se estableció un nivel significativo de 0,000; que fue mínimo comparado con el 0.05, se verificó que la hipótesis alternativa es aceptable, donde la prescripción de oficio se relaciona con la recaudación de una entidad municipal de Lima 2022.

V. DISCUSIÓN

En el estudio se planteo para el objetivo general, identificar la relación de la prescripción de papeletas de tránsito con la recaudación de una entidad municipal de Lima, 2022. De manera que, se verificó que las dimensiones de la prescripción, como la prescripción vía de defensa y de oficio, se relacionan con la segunda variable recaudación. Los resultados respecto a la prescripción, señalan que el 51.0% de los conductores que fueron encuestados, manifestaron que la presentación de las solicitudes de prescripción de papeletas de tránsito ante la entidad municipal de Lima, cumplen con las formalidades y se respetan los plazos de ley. De manera que, los resultados obtenidos concuerdan con la teoría de la seguridad jurídica donde se basan en garantizar la estabilidad y seguridad jurídica donde los plazos se respetan y son claros evitando conflictos y disputas prolongadas entre el conductor y autoridad (Morales 2022).

Por otro lado, la oportuna notificación de las resoluciones de prescripción, permitirá a los conductores realizar sus trámites de obtención, renovación de licencias ante el Ministerio de Transportes, ya que sin la notificación de esta resolución les impide renovar su licencia y por ende no podrán trabajar formalmente, dando por consecuencia el incremento de la informalidad en el transporte. Así mismo, para la entidad municipal de Lima, el incremento de trámites de prescripción presentados por los ciudadanos y las prescripciones de oficio han sido una problemática que se ha venido incrementando debido a que ello conlleva a que los niveles o metas de recaudación no se hayan logrado en el año y se dejen de realizar inversiones y mejoras en la infraestructura de la ciudad, lo cual se refleja en nuestras calles como la mala calidad de nuestras pistas, veredas, falta de señalización, falta de mantenimiento de semáforos, mejoras en la infraestructura de postas médicas, entre otros.

A su vez, los resultados coinciden con Pinedo (2022) en su estudio, donde enfatiza que se presentaron muchas solicitudes de prescripción, y el administrado plantea, que es el funcionario, quien lo resuelve sin necesidad de dar más trámite, y solo se dispone a verificar los plazos, por lo tanto, el jefe de Cobranza Ordinaria, reforzó la supervisión y control de la deuda, para que se evite la prescripción. Otro punto de coincidencia que podemos mencionar con el autor es la coincidencia con

la teoría de caducidad propuesta por Guzmán (2017), en el cual se refiere al plazo establecido por la ley, donde las autoridades tienen la facultad para sancionar a un presunto infractor de acuerdo a la infracción cometida, de manera que, al transcurrir el plazo y no se toma acción legal, caduca el derecho de las autoridades para realizar un castigo, por lo tanto, ya no se sanciona al infractor. Lo mencionado es muy similar a la realidad de la entidad municipal en el sentido que al existir infracciones con más de cuatro años sin haberse notificado, estas pasaron a prescribirse de oficio, sin necesidad que el conductor realice un pedido formal. Por ello, se sugiere gerente de cobranza, realizar programas de capacitación al personal de cobranza no tributaria, con el objetivo de modernizar y efectivizar las acciones de cobranza con la ayuda de la tecnología, de esta manera, mejorará la recaudación y bajarán los niveles de prescripciones de papeletas.

Al mismo tiempo se difiere con el autor, en cuanto al punto que indica que es el tiempo quien determinará la sanción impuesta y el tipo de infracción. Sin embargo, la realidad en la entidad municipal de Lima, 2022 es diferente, ya que según lo indicado en el Reglamento de Tránsito las faltas lo determina la autoridad que es la PNP al momento de la imposición de la falta, por consiguiente no podemos esperar el transcurrir del tiempo para determinar la sanción. Además, solo el 37.1% de los conductores, afirmaron que la prescripción fue de un nivel regular y el 11.8% de nivel bajo; por lo tanto, se demuestra que, el mayor porcentaje de conductores que recibieron respuesta a sus solicitudes de prescripción, cumplen con la formalidad material y legal, con los datos como el número de DNI, de manera que, en el plazo de ley, se comunicó al contribuyente a partir de una Resolución de prescripción, la procedencia de la solicitud, demostrando que, prescribe la facultad de la autoridad para determinar las infracciones y la deuda por multas de tránsito fenece.

Con relación a la recaudación se coincide con los resultados de Mogrovejo, et al. (2022), donde se identifica que el 4% de los usuarios consideró un nivel bajo el proceso de recaudación, mientras que el 11% consideraron un nivel medio, demostrando que, no se brinda un buen servicio de información, porque no se cuenta con un área que se encargue de la recepción de los documentos y su revisión, además, no se incorporan agencias bancarias para realizar el pago de los

impuestos de vehiculos, y evitar aglomeraciones en las ventanillas de la entidad. La propuesta del autor también se puede considerar teniendo en cuenta que la realidad de la entidad municipal es que se cuenta con cuatro agencias a nivel de todo Lima Metropolitana, ello dificulta a los ciudadanos que desean pagar o reclamar y viven alejados de los distritos donde se ubican las diferentes sedes. Durante la época de aislamiento por la Covid 19 se cerró la oficina del cono norte, generando que la sede principal se vea abarrotada de ciudadanos, lo que ha dificultado y retrasado la atención debido a que existía un aforo limite y no se podía atender con fluidez .

También, podemos mencionar que los resultados del autor Mogrovejo, et al. (2022) concuerdan con la teoría de la responsabilidad individual Toasa (2021), en el cual las sanciones pueden promover la responsabilidad individual y la rendición de cuentas por las acciones cometidas, por lo tanto, las personas que infringen la ley asuman las consecuencias de sus actos y aprendan de la experiencia para evitar futuras infracciones. Por lo tanto, fue relevante en la entidad municipal de Lima, ya que, no se debió cerrar las oficinas del cono norte porque esto hace que no se llegue al ciudadano, para que esten informados, de manera que, se sugiere realizar la difusión por medio de redes sociales, afiches, publicidad en medios de comunicación dando a conocer la importancia del pago oportuno de sus infracciones, como aprovechar y acogerse a los descuentos, realizar sus trámites entre otros.

En lo que respecta, al primer objetivo específico, Ganoza (2023), con su investigación, que detalló que, cuanto más se realiza una gestión digital, será mínimo la prescripción por infracciones de tráfico, lo que supone un logro para la institución, porque se minimizan los pasivos, y contrastando con los resultados de la presente investigación se puede aceptar la propuesta del autor ya que ello ayudaría a reducir la presentación de trámites de prescripción vía de defensa y posterior aceptación del mismo debido a que cumple con las formalidades principales para la prescripción. Se considera la propuesta del autor como viable teniendo en cuenta que a inicios del presente año se aprobó la Ley del gobierno digital N° 31170 en la que se establece que las entidades públicas deberán implementar las notificaciones electrónicas lo que agilizará las notificaciones al

conductor en plazos mas cortos y se reducirán costos. Este servicio se debe iniciar implementando las casillas electrónicas y deberá de cumplir lo estipulado en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, el plazo para adecuarlo es de 12 meses. Este cambio será beneficioso para la entidad municipal de Lima, debido a que las solicitudes de prescripciones se reducirán porque se podrá masificar las notificaciones virtuales sin importar la distancia. En la actualidad ello es una desventaja debido a que solo se notifican de manera física a las personas que tienen domicilio fiscal dentro de Lima Metropolitana y no se notifican a los conductores que por diferentes razones viven fuera de la provincia de Lima.

De manera que, los resultados del autor Ganoza (2023) coincide con el concepto de Artículo 233 de la Ley 27444. Decreto Supremo 009-2019-MTC, en la cual se destaca que, la prescripción representa la pérdida de la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas por el transcurso del tiempo. Para el caso de la determinación de infracciones administrativas por infracciones al tránsito el plazo es de cuatro (04) años. Por ello, en una entidad municipal de Lima, se debe tomar interés por las gestiones de cobranza pre coactivas porque impactan en el proceso de recaudación, de manera que, se puede determinar los plazos para el pago de las multas, antes que estas prescriban y se vean exentas de pagarlas.

En lo que respecta al segundo objetivo específico, de acuerdo al estudio de Gónzalo (2021) destacó que, si no se les ha notificado de manera legal por más de tres meses, la infracción quedará prescrita, y en consecuencia se deberá dictar el archivo de dicho proceso. De manera que, esta realidad se comparó la entidad municipal de Lima, con el porcentaje de prescripción de oficio, que es alto teniendo un 45.7 %, lo que demuestra que no ha podido realizar de manera efectiva su labor, como ejemplo, la falta de actualización de base de datos con direcciones actuales de los conductores, por lo cual no se realiza de manera efectiva la cobranza pre coactiva, no se realizaron a tiempo los operativos de tránsito por la falta de actualización de convenios con la PNP que se deben de realizar al inicio de cada cambio de gestión municipal, la rotación de personal que se da por la coyuntura electoral genera la contratación de personal que desconoce de los procedimientos y no estan capacitados ni alenados con los objetivos de la entidad. De manera que,

los resultados de Gónzalo (2021) concuerda con la teoría del olvido social de Ramírez (2019) donde la prescripción se utiliza para evitar que las infracciones o delitos se persigan de manera indefinida, por lo tanto, se resuelvan de manera oportuna, garantizando juicios justos y equitativos, al tiempo que reconoce los desafíos inherentes a la memoria y la recolección de pruebas a lo largo del tiempo. Por lo tanto, en una entidad municipal, se tiene que tener en cuenta que la prescripción de oficio es uno de los problemas de recaudación importantes ya que refleja que hay infracciones que no se han notificado dentro del plazo de ley mayor de cuatro años generando así de manera automática la finalización del proceso. A su vez se puede mencionar lo indicado en la legislación nacional como en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 Art. 252 sobre la prescripción de oficio que la autoridad encargada se pronuncia de manera automática cuando se cumplen los plazos y da por finalizado el procedimiento para sancionar o generar la cobranza.

Cabe precisar que también se coincide con la investigación de Ospina (2022) que tuvo interés por el proceso de cobro coactivo que se debe realizar según las actividades de gestión de las autoridades de tránsito. Este problema no es ajeno a la realidad de la entidad municipal de Lima y se puede reflejar cada cuatro años que se eligen a las autoridades municipales, que ingresan a administrar los gobiernos locales y no tienen continuación del trabajo ya encaminado por la gestión anterior generando otros objetivos que no son relevantes y benefician a los ciudadanos que buscan mejorar su calidad de vida. Este actuar también es un reflejo del desgano o desconocimiento de las autoridades jefes de cobranza, el jefe del área de calidad de datos, área de informática para no plantear o reformular las estrategias que impidan que existan un porcentaje alto de infracciones sin haberse notificado, debiendo de realizar campañas de actualización de datos, firmar convenios con RENIEC para tener direcciones actuales de los conductores y tener efectividad en las notificaciones de cobranza y por su parte el área de informática puede crear alertas que hagan de conocimiento las carteras de papeletas que están próximas a prescribir y se puedan tomar acciones pertinentes al respecto.

También se debe considerar que el 40.8% del resultado refleja el desconocimiento que tiene el conductor de como identificar la prescripción en su Resolución de Sanción y que existen dos tipos de prescripciones como la pecuniaria y la no pecuniaria lo cual no debe mantenerlo como pendiente ya que será un impedimento para la obtención de su licencia. De la misma manera, los resultados del autor Ospina (2022) concuerdan con la teoría de la extinción de la acción o la deuda, como lo señala Sánchez (1999) donde detalla que, con el paso del tiempo por sí mismo puede llevar a la extinción de una acción legal o de una deuda, es decir que, se puede justificar que después de un cierto período de tiempo, una persona no puede ser procesada o castigada por una infracción que haya cometido. Por lo tanto, en una entidad municipal, se debe implementar los programas informáticos que permitan a los encargados de la función de cobranza, realizar actividades adecuadas para el cobro de las multas por infracciones, con la alerta de plazos próximos a vencerse, evitando de esa manera, la prescripción de los mismos.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Conforme a los resultados estadísticos, entre la prescripción y la recaudación, se concluyó que, los conductores que recibieron las solicitudes de prescripción, cumplen con la formalidad material y legal, con los datos como el número de DNI, nombre del solicitante, dirección de manera que, en el plazo de ley, se comunicó al contribuyente a partir de una Resolución de Prescripción, la procedencia de la solicitud, demostrando que, prescribe la facultad de la autoridad para determinar las infracciones y la deuda por multas de tránsito fenece. Ello quiere decir que el área pertinente no está cumpliendo con sus funciones como por ejemplo determinar la deuda y notificarlos a tiempo, por ende el ciudadano no encuentra rechazo a su pedido y directamente está afectando a la recaudación, por ser baja y ello se refleja en nuestras calles como por ejemplo la mala calidad de nuestras pistas, veredas, falta de señalización, falta de mantenimiento de semáforos, mejoras en la infraestructura de postas médicas, colegios, entre otros.

Segunda: Así mismo, en cuanto a los resultados estadísticos el 50.2% se concluye que la relación entre prescripción vía de defensa y la recaudación, es alta ya que se cumplen con los medios requeridos por ley, tienen la firma original del remitente y la firma de recepción de la institución, de manera que, el funcionario, verificó los plazos y declaró como procedente la solicitud sin observaciones y se da por terminada la deuda. Teniendo en cuenta a este resultado podemos concluir que dentro del área no se están aplicando las correctas estrategias de cobranza, no se está capacitando al personal de manera constante ya que ello permitiría aportar nuevas estrategias, ideas para que diferentes áreas puedan trabajar en conjunto como por ejemplo con el área de informática creando avisos, alertas que recuerden de manera trimestral las posibles deudas a prescribir.

Tercera: De la misma manera, en cuanto a los resultados estadísticos entre la prescripción de oficio y la recaudación, se concluyó que el 45.7% de los conductores que recibieron sus solicitudes de prescripción, tuvieron

conocimiento que estas fueron generadas por la entidad municipal de oficio, es decir que no tuvieron la necesidad de realizar su trámite ante la entidad. Los conductores beneficiados con este procedimiento fueron conductores que mantenían deudas con antigüedad mayor a de 5 años y que no presentaron ningún reclamo o apelación por la falta. Este esenario refleja que el área de cobranza no tributaria, no cuenta con el suficiente personal capacitado y experimentado ya que muchas veces ellos ingresan a trabajar a la entidad por pertenecer al grupo político ganador, afectando las metas y objetivos propuestos por la entidad municipal.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda, al jefe de la entidad municipal de Lima, deberá de firmar un convenio de intercambio de información con RENIEC para mantener actualizados los domicilios de los infractores y se notifique al domicilio fiscal registrado por los mismos ciudadanos ante dicha entidad. De esta manera, se reducirá la presentación de prescripciones ante la administración y mejorará la recaudación ya que si se tiene los domicilios correctos se podrá llegar al obligado de pago.

Segunda: Se recomienda al gerente de cobranza no tributaria, realizar programas de capacitación al personal, con el objetivo de modernizar y efectivizar las estrategias con la ayuda de la tecnología, como puede ser difundiendo los canales de pago, ampliando los convenios de pago realizados con los principales bancos. Así mismo, se recomienda realizar reuniones trimestrales de diferentes áreas involucradas en el proceso con el fin de aportar mejoras y al jefe del área de cobranza no tributaria, trabajar de manera conjunta con el área de Informática, para darle a conocer las necesidades del área y pueda proponer gestiones para generar una alerta previa y así reducir la prescripción de oficio.

Tercera: Se recomienda al jefe de Recursos Humanos mejorar sus filtros en cada proceso de contratación, ya que de continuar contratando a personal externo sin experiencia, sin capacitación o permitir que el personal ingrese por recomendación del partido político de turno, no se podrá proseguir con los objetivos institucionales planteados y no se llegarían a cumplir las metas anuales de recaudación. Se sugiere dar oportunidad al personal interno con experiencia, que conozca el procedimientos y pueda aportar nuevas ideas, con ello también se retiene al personal comprometido siendo beneficioso ya que no representaría un periodo de formación reduciendo costos. Finalmente, se propone ampliar el recurso humano dentro de esta gerencia con el fin de crear diferentes grupos de trabajo que se encarguen de gestionar las carteras según su importancia y crear un grupo especializado en fraccionamientos que pueda de contactar con el propietario de manera telefónica y conocer si tiene algún problema que

impida cumplir con su obligación pecuniaria brindándole diferentes alternativas de pago.

REFERENCIAS

- Alvarez, A. (2020). Clasificación de las Investigaciones. Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20C%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Álvarez, B. (2017). La sociedad en el Egipto de los faraones. *Historia Digital*, XVII, 29, 153-198. [file:///C:/Users/acer/Downloads/Dialnet-LaSociedadEnElEgiptoDeLosFaraones-5771481%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/acer/Downloads/Dialnet-LaSociedadEnElEgiptoDeLosFaraones-5771481%20(1).pdf)
- Amir, E., Lazar, A., & Levi, S. (2018). The deterrent effect of whistleblowing on tax collections. *European Accounting Review*, 27(5), 939–954. <https://doi.org/10.1080/09638180.2018.1517606>
- Arias, J. (2020). Técnicas e instrumentos de investigación científica. (1era ed.). Enfoques consulting eirl, Perú. [file:///C:/Users/acer/Downloads/AriasGonzales_TecnicasElInstrumentosDeInvestigacion_libro%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/acer/Downloads/AriasGonzales_TecnicasElInstrumentosDeInvestigacion_libro%20(5).pdf)
- Auksė E, Slavinskienė J, Šeibokaitė L, Marksaitytė R, Sullman M (2022) Differences in the perceived justice of penalties for road traffic offences between Lithuanian offenders and nonoffenders. *PLoS ONE* 17(6), 1-18. [file:///C:/Users/acer/Downloads/journal.pone.0269239%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/acer/Downloads/journal.pone.0269239%20(1).pdf)
- Ayvar Ayvar, R., & Borda Gianella, W. (2019). La prescripción de las infracciones en el Derecho Administrativo Sancionador peruano. *THEMIS Revista De Derecho*, (75), 269-291. [file:///C:/Users/acer/Downloads/21991-Texto%20del%20art%C3%ADculo-86968-1-10-20200423%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/acer/Downloads/21991-Texto%20del%20art%C3%ADculo-86968-1-10-20200423%20(5).pdf)
- Baena, P. (2017). Metodología de la investigación. (3era ed.). México: Editorial Patria. Recuperado de: http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Banco Mundial (2020). Experiencia internacional en el control automatizado de infracciones del tránsito. Asesoría Técnica Parlamentaria. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32340/1/Banco_Mundial___Experiencia_internacional_Sistema_automatizado_de_infracciones_

del_transito_2.pdf

- Benites, A., Tello, E. & Javez, S. (2021). las estrategias de cobranza en la efectividad en la recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo. *Journal of Business and entrepreneurial*, 5, 2, 32-47.
file:///C:/Users/acer/Downloads/Dialnet-EfectoDeLasEstrategiasDeCobranzaEnLaEfectividadEnL-7887996.pdf
- Brett, S., & Nagracha, M. (2021). Proportionate financial sanctions: Policy prescriptions for judicial reform. *Criminal Justice Policy Program, Harvard Law School*, 1(1), 1–80.
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3759204
- Cabezas, E., Naranjo, D. & Torres, J. (2018). Introducción a la metodología de la investigación científica. (2da ed.). Ecuador: Editorial de la Universidad de las Fuerzas Armadas. Recuperado de:
<http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Cai, J., Chen, Y., & Wang, X. (2018). The impact of corporate taxes on firm innovation: Evidence from the corporate tax collection reform in China. *National Bureau of Economic Research*, 1(1), 1–44.
https://www.nber.org/system/files/working_papers/w25146/w25146.pdf
- Campos, T. (2020). La ejecutividad de las sanciones y los enredos con la prescripción. *Revista de Administración Pública*, 212, 113-144.
file:///C:/Users/acer/Downloads/Dialnet-LaEjecutividadDeLasSancionesYLosEnredosConLaPrescr-7516091%20(2).pdf
- Cardona, J., Cruz, J. & Ramire, W. (2017). Declaratoria oficiosa de la prescripción de los actos administrativos sancionatorios en materia de tránsito, en el instituto municipal de tránsito de pereira, año 2008 – 2017. *Universidad Libre Seccional Pereira*, 3-32.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17462/DECLARATORIA%20OFICIOSA%20DE%20LA%20PRESCRIPCI%C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrera, J. (2020). La prescripción de las infracciones disciplinarias en la Ley del Servicio Civil: Los problemas de su cómputo y configuración. *Derecho &*

- Sociedad, N° 54 (II) / pp. 49-63. file:///C:/Users/acer/Downloads/Dialnet-LaPrescripcionDeLasInfraccionesDisciplinariasEnLaL-7793080.pdf
- Cayatopa, L. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Quipukamayoc*, 29(60), 61– 72. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20535>
- Chavez (2022). Diseño de un sistema de control de papeletas de tránsito y la gestión de la recaudación en el Centro de Gestión Tributaria - Chiclayo 2018. UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, Perú. file:///C:/Users/acer/Downloads/Ch%C3%A1vez_Tirado-Luis_Eduardo.pdf
- Chun-Xiao, Z. (2021). Analysis on tax collection and management of digital economy. *E3S Web of Conferences*, 1(1), 1–6. https://www.e3s-conferences.org/articles/e3sconf/pdf/2021/29/e3sconf_eem2021_03046.pdf
- Contraloría General de la Republica del Perú (2022). Informe de control específico N° 036-2022-2-0353-SCE. Organo de control institucional municipalidad provincial de Arequipa. https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2022CPO035300036&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
- Cordero Q. (2020). EL PLAZO EN LA PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. *Revista chilena de derecho*, 47(2), 359-384. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372020000200359>
- Dirección General de Trafico (2022). Multas dentro de la Unión Europea. Portal de transparencia de la AGE. <https://www.dgt.es/nuestros-servicios/multas-y-sanciones/multas-dentro-de-la-union-europea/>
- Federación Colombiana de Municipios. (2019). Registro de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – RMSIT. SIMIT. https://www.fcm.org.co/wp-content/uploads/2021/09/2.-Metodologia-OE_V3-2019.pdf
- Fernandez, J. & Tapia, M. (2015). Teoría del Enforcement y el uso de instrumentos económicos para fomentar el cumplimiento de la ley. XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, p.1-16. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2B4FBB23F5F

16EB5052580350051270E/\$FILE/bonijo.pdf

- Garretón, R. (2016). Acerca del régimen supletorio de prescripción aplicable a las infracciones y sanciones administrativas: on the subsidiary statute of limitations regime concerning administrative offenses and their sanctions. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (47), 281-301. <https://www.scielo.cl/pdf/rdpucv/n47/art09.pdf>
- Gómez Chipana, E. (2020). Análisis correlacional de la formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de Marketing y Dirección de Empresas. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(6), 478-483. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n6/2218-3620-rus-12-06-478.pdf>
- Gonzalo, D. (2021). La prescripción de infracciones de tránsito detectadas por radar y el Debido Proceso en Ecuador. *Ciencias técnicas y aplicadas*, Vol. 7, núm. 3, pp. 528-548. <file:///C:/Users/acer/Downloads/Dialnet-LaPrescripcionDeInfraccionesDeTránsitoDetectadasPo-8229746.pdf>
- Gracia, L. (2016). La serie “infracción-culpabilidad-sanción” desencadenada por individuos libres como síntesis jurídica indisoluble derivada de la idea y del concepto a priori del derecho. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 18, 18, p.131. <http://criminet.ugr.es/recpc/18/recpc18-18.pdf>
- Guzmán, O. (2019). La caducidad del procedimiento sancionador en el Perú. *Derecho & Sociedad*, N° 54 (I) pp. 413-428. [file:///C:/Users/acer/Downloads/Dialnet-LaCaducidadDelProcedimientoSancionadorEnElPeru-7792332%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/acer/Downloads/Dialnet-LaCaducidadDelProcedimientoSancionadorEnElPeru-7792332%20(2).pdf)
- Halder, D., & Shetty, A. (2018). Regulating road traffic violation by youth in India: A therapeutic jurisprudential approach. *SSRN Electronic Journal*, 1(1), 1–20. [file:///C:/Users/acer/Downloads/SSRN-id3230604%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/acer/Downloads/SSRN-id3230604%20(1).pdf)
- Hernandez, A., Ramos, M., Placencia, B. & Moreno, L. (2018). Metodología de investigación científica. España: Área de Innovación y Desarrollo, S.L. https://www.researchgate.net/profile/Marcos-Ramos-Rodriguez/publication/322938332_Metodologia_de_la_investigacion_cientifica/links/5aa14866aca272d448b36198/Metodologia-de-la-investigacion-cientifica.pdf
- Mendoza, A. (2021). La prescripción de la facultad para determinar infracciones administrativas. *Advocatus*, (041), 63-70.

- <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/5651/5359>
- Mogrovejo, A., Velasco, A. & Carabajo, R. (2022). Recaudación de recursos en el área de Tránsito del Terminal Terrestre, tránsito y Seguridad Vial. FIPCAEC (Edición. 31) Vol. 7, No 1, Enero 2022, pp. 525 – 551. <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/535/945>
- Morales, Abel María; Restrepo, Carlos Mario; Villa, Omar Osvaldo. La primera reforma tributaria en la historia de la humanidad. En: Entramado. Enero - Junio, 2019. vol. 15, no. 1, p. 152 – 163. <file:///C:/Users/acer/Downloads/Dialnet-LaPrimeraReformaTributariaEnLaHistoriaDeLaHumanida-7839424.pdf>
- Morales, Ricardo Alberto. (2022). Seguridad jurídica como fin del derecho. Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho), (27), 1-16. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rd/n27/2393-6193-rd-27-e3075.pdf>
- Ñaupas P., Valdivia, D., Palacios, J. & Romero, H. Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. (5a. Edición). Bogotá: Ediciones de la U, 2018 http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf
- Obando (2020). Caducidad de las acciones contravencionales y prescripción del cobro coactivo de las sanciones de tránsito en Girardot y Chiquinquirá. Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/25ce6e42-b26f-48cf-9e34-3296b8674806/content>
- Ortiz, et al. (2018). Elaboración de un cuestionario sobre conocimientos y actitudes de la población madrileña frente al final de la vida. Gaceta Sanitaria, Volume 32, Issue 4, July–August 2018, Pages 373-376. <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0213911117302650?token=F56EEC6F109CAD627DC9C6021E9A59395CB24753567DDC074087D027EC42BD1AE1A73F60C0A5F1059A9512A7ED0CD95E&originRegion=us-east-1&originCreation=20230506033321>
- Ospina (2022). caducidad y prescripción en el proceso de cobro coactivo en materia de tránsito. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, Colombia.

- <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/5822cac1-d2b6-47f3-b232-695305427a3e/content>
- Otzen, T. & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol.*, 35(1), 227-232. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Paz, J. C. (2020). El principio de responsabilidad personal en las sanciones administrativas. *Revista de Administración Pública*, 211, 37-69. doi: <file:///C:/Users/acer/Downloads/Dialnet-ElPrincipioDeResponsabilidadPersonalEnLasSanciones-7376834.pdf>
- Perez (2022). Gestión administrativa y recaudación de impuestos en la Municipalidad del distrito Anco-Huallo. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83185/Perez_CYF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pinedo (2022). Prescripción de las infracciones al reglamento nacional de tránsito y recaudación en el Servicio de Administración Tributaria, Tarapoto, 2022. Universidad Cesar Vallejo, Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97210/Pinedo_FKDR-SD.pdf?sequence=4
- Reglamento Nacional de Tránsito (2014). DECRETO SUPREMO N° 016-2009-MTC. SUTRAN, 1-188. https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2015/08/D_-NRO_016-2009-MTC_AL_05.05.14.pdf
- Rios, P. (2020). Metodología de la Investigación: Un Enfoque Pedagógico. Editorial COGNITUS, C.A. <https://es.scribd.com/book/487673232/Metodologia-de-la-Investigacion-Un-Enfoque-Pedagogico>
- Rojas, M. (2019). Metodología de la investigación. Ediciones de la U. <https://es.scribd.com/book/494173719/Metodologia-de-la-investigacion-Diseno-ejecucion-e-informe-2%C2%AA-Edicion>
- Song, H., & Sun, G. (2022). Investment Promotion, Tax Competition, and Industrial Land Price in China—Evidence from the Corporate Tax Collection Reform. *Land*, 11(5), 682. <https://www.mdpi.com/2073-445X/11/5/682>
- Valdez, S., Armada, R. & Madrigal, D. (2017). Cofín Habana. 2017. 12. (Número 2). 102-121. <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v11n2/cofin08217.pdf>
- Ventura-León, José Luis. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia

necesaria. Revista Cubana de Salud Pública, 43(4) Recuperado en 23 de julio de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662017000400014&lng=es&tlng=es.

Vivas, C., Rodriguez, Y., Carvajal, C. & Monje, I. (2019). manejo de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito: estudio de caso en un municipio de colombia. Crecer empresarial, 1,1-12. <https://journalusco.edu.co/index.php/cempresarial/article/view/1858/4483>

YONASHIRO, C. (2017). "La aplicación de la teoría de la ejecución pública de las leyes en el Perú". Documento de Trabajo Omega Beta Gamma 01, Grupo de Investigación Omega Beta Gamma, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://economia.unmsm.edu.pe/data/doc_trab/01-2017-OBG.pdf

ANEXO 1

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS	Según el, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo N.° 004-2019 indica que la prescripción, es la potestad para determinar que existe una infracción administrativa, y puede prescribir en un cierto periodo, que en este caso sería a los cuatro años, de manera que, la deuda fenece (p.54)	La prescripción de papeletas de tránsito se pueden medir por la disposición del funcionario que determina los plazos para el proceso de prescripción; como también conforme a la acción de dar por acabado este proceso, cuando la existencia de infracciones se ha cumplido, de manera que, según estos dos puntos, se establecen dimensiones tales como: Prescripción vía de defensa. Prescripción de oficio.	Prescripción vía de defensa Prescripción de oficio	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de plazos • Solicitud de prescripción • Computo de Plazo • Determinar la notificación de acto 	1-3 4-6 7-9 10-12	Ordinal El instrumento esta conformado por 12 preguntas con opciones de respuesta: Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
Recaudación	Según el Decreto supremo N° 133-2013-EF (2022), para comprender la recaudación, como una función de la Administración Tributaria para recaudar los tributos. Además, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas, como las multas por infracciones de tránsito (p.23)	La recaudación se puede medir por dimensiones tales como, facultad sancionadora, detección de infracciones y cobranza, con la finalidad de incrementar la recaudación, consecuentemente, puede ingresar a las arcas de la Municipalidad, para invertir en obras públicas, en beneficio a las peticiones de la comunidad, dando mejor calidad de vida.	Facultad sancionadora Detección de infracciones Cobranza	<ul style="list-style-type: none"> ● Plazos ● Notificaciones ● Acciones administrativas ● Mecanismos tecnológicos ● Cobranza pre coactiva ● Cobranza coactiva 	1 -2 3-4 5-6 7-8 9-10 11-12	Ordinal El instrumento esta conformado por 12 preguntas con opciones de respuesta: Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca

ANEXO 2
CUESTIONARIO

Variable 1 : PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE TRÁNSITO			S i e m p r e	C a s i e m p r e	A v e c e s	C a s i n u n c a	N u n c a
			1	2	3	4	5
PRESCRIPCIÓN VÍA DE DEFENSA	1	Las solicitudes de prescripción se resuelven en el plazo de Ley					
	2	En el expediente se evidencia el término de los plazos de la prescripción de una determinada infracción.					
	3	Se identifica el inicio de los plazos de la prescripción de una determinada infracción					
	4	La solicitud de prescripción, cumple con la formalidad material y legal					
	5	En la solicitud de prescripción es necesario consignar los datos del infractor					
	6	La solicitud de prescripción cuenta con la firma del solicitante y con el sello de recepción de la institución					
PRESCRIPCIÓN DE OFICIO	7	Se cumple con lo especificado en la Ley N° 27444 para determinar el computo de los plazos					
	8	El SAT de Lima, contabiliza correctamente los plazos cuando se trata de resolver solicitudes de prescripción					
	9	El computo de plazo se identifica de acuerdo a la fecha firme de cada sanción.					
	10	Luego de notificada la Resolución de Prescripción, el ciudadano puede identificar en el documento los motivos que declaren la procedencia o improcedencia de su solicitud					
	11	Se puede cumplir con el plazo de cuatro años desde la imposición de la papeleta y sin que se le notifique ningún acto administrativo .					
	12	Se solicita datos y firma de recepción al obligado de pago, al momento de ser notificado con su Resolución de prescripción por papeleras de tránsito					

Variable 2 : RECAUDACIÓN			S i e m p r e	C a s i s i e m p r e	A v e c e s	C a s i n u n c a	N u n c a
			1	2	3	4	5
FACULTAD SANCIONADOR A	1	Luego de identificado el conductor, se cumplen con los plazos de ley para iniciar el procedimiento de cobranza.					
	2	Se respetan los plazos de ley para que el conductor pueda reclamar su infracción.					
	3	Las notificaciones de cobranza emitidas a los infractores cuenta con las evidencias que demuestran la infracción cometida.					
	4	Es necesario emitir notificaciones de cobranza , si el conductor firma y recibe la copia de su infracción					
DETECCIÓN DE INFRACCIONES	5	Se puede determinar la reincidencia de un determinado conductor, al realizar la consulta de su record de conductor por medio de nuestra página web					
	6	En el expediente se determina la fecha de la infracción, la falta cometida y el monto a pagar por el infractor					
	7	Los mecanismos electrónicos, utilizados para detectar infracciones están respaldadas en el Reglamento Nacional de Tránsito.					
	8	Es posible identificar al responsable de pago, si las infracciones del Reglamento de tránsito son detectadas por medios electrónicos.					
COBRANZA	9	Las acciones de cobranza pre coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Sanción al obligado de pago					
	10	Considera usted que las gestiones de cobranza pre coactivas impactan favorablemente en el proceso de recaudación.					
	11	Se informa en la Resolución de Cobranza Coactiva las futuras acciones de cobranza que se le realizará si no cancela la deuda en el plazo de 7 días hábiles de recibida la notificación.					
	12	Se puede identificar en el expediente, el incremento por costas y gastos administrativos que se le realizará por la cobranza coactiva.					

Anexo 3 Evaluación de juicio de expertos



Anexo 2 Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "*La prescripción de papeletas de tránsito y su afectación en la recaudación del servicio administración tributaria de Lima 2022*". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Juan Luis Chacón Ramirez
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario):

Nombre de la Prueba:	Cuestionario - Escala Likert
Autor:	Eugenia Sandra Vásquez Ríos
Procedencia:	Elaboración propia
Administración:	La prescripción de papeletas de tránsito y su afectación en la recaudación del Servicio Administración Tributaria de Lima 2022
Tiempo de aplicación:	Junio del año 2023
Ámbito de aplicación:	Conductores mayores de edad que domicilian dentro del distrito de Lince
Significación:	La variable 1: PRESCRIPCIÓN y sus variables son dos: está la Prescripción vía de defensa y este cuenta con dos

	<p>indicadores que son: Verificación de plazos y la solicitud de prescripción; la segunda dimensión es Prescripción de oficio y tiene dos indicadores: computo de plazo y determinar la notificación de acto. La Variable 2 es RECAUDACIÓN y tiene tres dimensiones: Facultad sancionadora, compone de dos indicadores: Plazos Notificaciones; la segunda dimensión es detección de infracciones aquí hay dos indicadores que son Acciones administrativas y mecanismos tecnológicos y la tercera dimensión es cobranza y sus indicadores son Cobranza coactiva y cobranza pre coactiva</p>
--	---

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Prescripción	Prescripción vía de defensa	Es la facultad que tiene el administrado a presentar su solicitud de prescripción ante la autoridad correspondiente, para lo cual deberá de responder evaluando previamente los plazos.
	Prescripción de oficio	Es cuando la autoridad confirma de oficio el término de los plazos para determinar la existencia de infracciones .
Recaudación	Facultad Sancionadora	Es la acción que se tiene para poder determinar al obligado o responsable de pago, con el objetivo de dar inicio al procedimiento sancionador contra el infractor de tránsito, así mismo, este procedimiento puede concluir con una resolución de sanción.
	Detección de infracciones	Constituye acciones administrativas que buscan identificar al infractor que está obligado al pago de obligaciones no tributarias
	Cobranza	Hace referencia al conjunto de acciones que realiza la municipalidad con el objetivo de realizar el cobro al infractor por no cancelar la multa impuesta por la Policía.

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre *"La prescripción de papeletas de tránsito y su afectación en la recaudación del servicio administración tributaria de lima 2022"*. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir,	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por

su sintáctica y semántica son adecuadas.		la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	1. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	2. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	3. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Prescripción

• Primera dimensión: Prescripción vía de defensa

Objetivos de la Dimensión: *Se busca determinar si se cumplen los plazos en que se resuelve la prescripción en la administración.*

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Las solicitudes de prescripción se resuelven en el plazo de Ley	1		✓	✓	
En el expediente se evidencia el término de los plazos de la prescripción de una determinada infracción.	2		✓	✓	
Se identifica el inicio de los plazos de la prescripción de una determinada infracción	3		✓	✓	
La solicitudes de prescripción, cumple con la formalidad material y legal	4		✓	✓	
En la solicitud de prescripción es necesario consignar los datos del infractor	5		✓	✓	
La solicitud de prescripción cuenta con la firma del solicitante y con el sello de	6		✓	✓	

recepción de la institución					
-----------------------------	--	--	--	--	--

• **Segunda dimensión:** Prescripción de oficio

Objetivos de la Dimensión: Se verificar si efectivamente se han respetado los plazos de ley y si fueron notificados los interesados

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Se cumple con lo especificado en la Ley N° 27444 para determinar el computo de los plazos	7	✓	✓	✓	
El SAT de Lima, contabiliza correctamente los plazos cuando se trata de resolver solicitudes de prescripción.	8		✓		
El computo de plazo se identifica de acuerdo a la fecha firme de cada sanción.	9		✓		
Luego de notificada la Resolución de Prescripción, el ciudadano puede identificar en el documento los motivos que declaren la procedencia o improcedencia de su solicitud	10		✓	✓	
Se puede cumplir con el plazo de cuatro años desde la imposición de la papeleta y sin que se le notifique ningún acto administrativo	11	✓			
Se solicita datos y firma de recepción al obligado de pago, al momento de ser notificado con su Resolución de prescripción por papeleras de tránsito	12	✓		✓	

Dimensiones del instrumento: Recaudación

• **Primera dimensión:** Facultad Sancionadora

Objetivos de la Dimensión: Se busca conocer en qué tiempo se da inicio el proceso administrativo sancionador.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Luego de identificado el conductor, se cumplen con los plazos de ley para iniciar el procedimiento de cobranza.	1			✓	
Se respetan los plazos de ley para que el conductor pueda reclamar su infracción.	2	✓			
Las notificaciones de cobranza emitidas a los infractores cuenta con las evidencias que demuestran la infracción cometida.	3		✓		
Es necesario emitir notificaciones de cobranza, si el conductor firma y recibe la copia de su infracción	4	✓		✓	

• **Segunda dimensión:** Detección de infracciones

Objetivos de la Dimensión: Se busca saber si se identifica de manera correcta al conductor al momento de la imposición de infracciones

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-------------	------	----------	------------	------------	--------------------------------

Se puede determinar la reincidencia de un determinado conductor, al realizar la consulta de su record de conductor por medio de nuestra página web.	5		✓	✓	
En el expediente se determina la fecha de la infracción, la falta cometida y el monto a pagar por el infractor.	6		✓	✓	
Los mecanismos electrónicos, utilizados para detectar infracciones están respaldados en el Reglamento Nacional de Tránsito.	7		✓	✓	
Es posible identificar al responsable de pago, si las infracciones del Reglamento de tránsito son detectadas por medios electrónicos.	8	✓	✓	✓	

• **Tercera dimensión: Cobranza**

Objetivos de la Dimensión: *Se busca conocer si las acciones de cobranza son correctas*

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Las acciones de cobranza pre coactivo se inicia con la notificación de la Resolución de Sanción al obligado de pago.	9		✓	✓	
Considera usted que las gestiones de cobranza pre coactivas impactan favorablemente en el proceso de recaudación.	10		✓	✓	
Se informa en la Resolución de Cobranza Coactiva las futuras acciones de cobranza que se le realizará si no cancela la deuda en el plazo de 7 días hábiles de recibida la notificación.	11		✓	✓	
Se puede identificar en el expediente, el incremento por costas y gastos administrativos que se le realizará por la cobranza coactiva.	12	✓	✓	✓	

Observaciones:

Precisar si hay suficiencia en la cantidad de Ítem: Los Ítems corresponden a los indicadores.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (X)

Aplicable después de corregir ()

No es aplicable()

Apellidos y nombres del juez validador: Chacón Ramírez Juan Luis
DNI: 41754840

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-6540-2017>

Lima, 20 de junio del 2023



Juan Chacón Ramírez
DNI: 41754840

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:
Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGarland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).
Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Anexo 2 Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La prescripción de papeletas de tránsito y su afectación en la recaudación del servicio administración tributaria de Lima 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Dr. Nerio Janampa Acuña	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional (x)
Áreas de experiencia profesional:	Contabilidad y administrador	
Institución donde labora:	Ministerio de Educación y Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario):

Nombre de la Prueba:	Cuestionario
Autor:	Eugenia Sandra Vásquez Ríos
Procedencia:	Elaboración propia
Administración:	La prescripción de papeletas de tránsito y su afectación en la recaudación del Servicio Administración Tributaria de Lima 2022"
Tiempo de aplicación:	Junio del año 2023
Ámbito de aplicación:	Conductores mayores de edad que domicilian dentro del distrito de Lince
Significación:	La variable 1: PRESCRIPCIÓN y sus variables son dos: está la Prescripción vía de defensa y este cuenta con

	<p>dos indicadores que son: Verificación de plazos y la solicitud de prescripción; la segunda dimensión es Prescripción de oficio y tiene dos indicadores: compute de plazo y determinar la notificación de acto. La Variable 2 es RECAUDACIÓN y tiene tres dimensiones: Facultad sancionadora, compone de dos indicadores: Plazos Notificaciones; la segunda dimensión es detección de infracciones aquí hay dos indicadores que son Acciones administrativas y mecanismos tecnológicos y la tercera dimensión es cobranza y sus indicadores son Cobranza coactiva y cobranza pre coactiva</p>
--	---

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Prescripción	Prescripción vía de defensa	Es la facultad que tiene el administrado a presentar su solicitud de prescripción ante la autoridad correspondiente, para lo cual deberá de responder evaluando previamente los plazos.
	Prescripción de oficio	Es cuando la autoridad confirma de oficio el término de los plazos para determinar la existencia de infracciones.
Recaudación	Facultad Sancionadora	Es la acción que se tiene para poder determinar al obligado o responsable de pago, con el objetivo de dar inicio al procedimiento sancionador contra el infractor de tránsito, así mismo, este procedimiento puede concluir con una resolución de sanción.
	Detección de infracciones	Constituye acciones administrativas que buscan identificar al infractor que está obligado al pago de obligaciones no tributarias.
	Cobranza	Hace referencia al conjunto de acciones que realiza la municipalidad con el objetivo de realizar el cobro al infractor por no cancelar la multa impuesta por la Policía.

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre "La prescripción de papeletas de tránsito y su afectación en la recaudación del servicio administración tributaria de lima 2022". De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir,	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por

su sintáctica y semántica son adecuadas.		la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	1. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	2. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	3. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Prescripción

• Primera dimensión: Prescripción vía de defensa

Objetivos de la Dimensión: *Se busca determinar si se cumplen los plazos en que se resuelve la prescripción en la administración.*

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Las solicitudes de prescripción se resuelven en el plazo de Ley	1	4	4	4	
En el expediente se evidencia el término de los plazos de la prescripción de una determinada infracción.	2	4	4	4	
Se identifica el inicio de los plazos de la prescripción de una determinada infracción	3	4	4	4	
La solicitudes de prescripción, cumple con la formalidad material y legal	4	4	4	4	
En la solicitud de prescripción es necesario consignar los datos del infractor	5	4	4	4	
La solicitud de prescripción cuenta con la firma del solicitante y con el sello de recepción de la institución	6	4	4	4	

• **Segunda dimensión:** Prescripción de oficio

Objetivos de la Dimensión: *Se verificar si efectivamente se han respetado los plazos de ley y si fueron notificados los interesados*

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Se cumple con lo especificado en la Ley N° 27444 para determinar el cómputo de los plazos	7	4	4	4	
El SAT de Lima, contabiliza correctamente los plazos cuando se trata de resolver solicitudes de prescripción.	8	4	4	4	
El cómputo de plazo se identifica de acuerdo a la fecha firme de cada sanción.	9	4	4	4	
Luego de notificada la Resolución de Prescripción, el ciudadano puede identificar en el documento los motivos que declaren la procedencia o improcedencia de su solicitud	10	4	4	4	
Se puede cumplir con el plazo de cuatro años desde la imposición de la papeleta y sin que se le notifique ningún acto administrativo	11	4	4	4	
Se solicita datos y firma de recepción al obligado de pago, al momento de ser notificado con su Resolución de prescripción por papeleras de tránsito	12	4	4	4	

Dimensiones del instrumento: Recaudación

• **Primera dimensión:** Facultad Sancionadora

Objetivos de la Dimensión: *Se busca conocer en qué tiempo se da inicio el proceso administrativo sancionador.*

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Luego de identificado el conductor, se cumplen con los plazos de ley para iniciar el procedimiento de cobranza.	1	4	4	4	
Se respetan los plazos de ley para que el conductor pueda reclamar su infracción.	2	4	4	4	
Las notificaciones de cobranza emitidas a los infractores cuenta con las evidencias que demuestran la infracción cometida.	3	4	4	4	
Es necesario emitir notificaciones de cobranza, si el conductor firma y recibe la copia de su infracción.	4	4	4	4	

• **Segunda dimensión:** Detección de infracciones

Objetivos de la Dimensión: *Se busca saber si se identifica de manera correcta al conductor al momento de la imposición de infracciones*

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Se puede determinar la reincidencia de un determinado conductor, al realizar la consulta de su record de conductor por medio de nuestra página web.	5	4	4	4	
En el expediente se determina la fecha de la infracción, la falta cometida y el monto a pagar por el infractor	6	4	4	4	
Los mecanismos electrónicos, utilizados	7	4	4	4	

para detectar infracciones están respaldadas en el Reglamento Nacional de Tránsito.					
Es posible identificar al responsable de pago, si las infracciones del Reglamento de tránsito son detectadas por medios electrónicos.	8	4	4	4	

• **Tercera dimensión: Cobranza**

Objetivos de la Dimensión: *Se busca conocer si las acciones de cobranza son correctas*

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Las acciones de cobranza pre coactivo se inicia con la notificación de la Resolución de Sanción al obligado de pago.	9	4	4	4	
Considera usted que las gestiones de cobranza pre coactivas impactan favorablemente en el proceso de recaudación.	10	4	4	4	
Se informa en la Resolución de Cobranza Coactiva las futuras acciones de cobranza que se le realizará si no cancela la deuda en el plazo de 7 días hábiles de recibida la notificación.	11	4	4	4	
Se puede identificar en el expediente, el incremento por costas y gastos administrativos que se le realizará por la cobranza coactiva.	12	4	4	4	

Observaciones:

Precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem: Los ítems corresponden a los indicadores.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No es aplicable()

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Nerio Janampa Acuña
DNI: 28270171

Orcid: <http://orcid.org/0000-0003-0262-2649>

Lima, 20 de junio del 2023



Firma del investigador
DNI: 28270171

	<p>indicadores que son: Verificación de plazos y la solicitud de prescripción; la segunda dimensión es Prescripción de oficio y tiene dos indicadores: cómputo de plazo y determinar la notificación de acto. La Variable 2 es RECAUDACIÓN y tiene tres dimensiones: Facultad sancionadora, compone de dos indicadores: Plazos Notificaciones; la segunda dimensión es detección de infracciones aquí hay dos indicadores que son Acciones administrativas y mecanismos tecnológicos y la tercera dimensión es cobranza y sus indicadores son Cobranza coactiva y cobranza pre coactiva.</p>
--	--

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Prescripción	Prescripción vía de defensas	Es la facultad que tiene el administrado a presentar su solicitud de prescripción ante la autoridad correspondiente, para lo cual deberá de responder evaluando previamente los plazos.
	Prescripción de oficio	Es cuando la autoridad confirma de oficio el término de los plazos para determinar la existencia de infracciones.
Recaudación	Facultad Sancionadora	Es la acción que se tiene para poder determinar al obligado o responsable de pago, con el objetivo de dar inicio al procedimiento sancionador contra el infractor de tránsito, así mismo, este procedimiento puede concluir con una resolución de sanción.
	Detección de infracciones	constituye acciones administrativas que buscan identificar al infractor que está obligado al pago de obligaciones no tributarias.
	Cobranza	Hace referencia al conjunto de acciones que realiza la municipalidad con el objetivo de realizar el cobro al infractor por no cancelar la multa impuesta por la Policía.

5. Presentación de instrucciones para el juez

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre "La prescripción de papeletas de tránsito y su afectación en la recaudación del servicio administración tributaria de Ilimo 2022". De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir,	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por

su sintáctica y semántica son adecuadas.		la ordenación de estas.
	3: Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4: Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	1. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	2. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	3: Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Prescripción

• **Primera dimensión:** Prescripción vía de defensa

Objetivos de la Dimensión: Se busca determinar si se cumplen los plazos en que se resuelve la prescripción en la administración.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Las solicitudes de prescripción se resuelven en el plazo de Ley	1		✓	✓	
En el expediente se evidencia el término de los plazos de la prescripción de una determinada infracción	2		✓	✓	
Se identifica el inicio de los plazos de la prescripción de una determinada infracción	3		✓	✓	
Las solicitudes de prescripción, cumple con la formalidad material y legal	4		✓	✓	
En la solicitud se percibe de manera clara los datos del infractor	5		✓	✓	
La solicitud de prescripción cuenta con la firma del solicitante y con el sello de	6		✓	✓	

recepción de la institución					
-----------------------------	--	--	--	--	--

• **Segunda dimensión: Prescripción de oficio**

Objetivos de la Dimensión: Se verificar si efectivamente se han respetado los plazos de ley y si fueron notificados los interesados

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Se cumple con lo especificado en la Ley N° 27444 para determinar el computo de los plazos	7	✓	✓	✓	
El SAT de Lima, contabiliza correctamente los plazos cuando se trata de resolver solicitudes de prescripción.	8		✓		
El computo de plazo se identifica de acuerdo a la fecha firme de cada sanción.	9				
Se verifica que en archivos se ha notificado el acto administrativo que interrumpe la prescripción	10		✓	✓	
Se pueda cumplir con el plazo de cuatro años desde la imposición de la papelería y sin que se le notifique ningún acto administrativo	11	✓			
En archivos o plataformas se verifica la fecha de notificación y firma de recepción del usuario	12	✓		✓	

Dimensiones del Instrumento: Recaudación

• **Primera dimensión: Procedimiento sancionador**

Objetivos de la Dimensión: Se busca conocer en qué tiempo se da inicio el proceso administrativo sancionador.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Se identifica la fecha de imposición de la papelería por infracción al Reglamento Nacional de Tránsito.	1			✓	
Se determina en el expediente la resolución de inicio del procedimiento sancionador	2				
La notificación emitida a las infracciones cuenta con las evidencias que demuestran la infracción cometida	3		✓		
Se cuenta con información actualizada para notificar correctamente al obligado e iniciar el procedimiento de cobranza	4			✓	

• **Segunda dimensión: Detección de infracciones**

Objetivos de la Dimensión: Se busca saber si se identifica de manera correcta al conductor al momento de la imposición de infracciones

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Se identifica la cantidad de veces que el infractor quebrantó las leyes de tránsito.	5		✓	✓	
En el expediente se determina la falta y el	6		✓	✓	

responsable administrativo de la misma					
Se detecta la infracción por medios electrónicos para la imposición de papeletas y remitirlas al SAT.	8	✓	✓	✓	

• **Tercera dimensión: Cobranza**

Objetivos de la Dimensión: *Se busca conocer si las acciones de cobranza son correctas*

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Se informa en la Resolución de Cobranza Coactiva las futuras acciones de cobranza que se le realizará si no cancela la deuda en el plazo de 7 días hábiles de recibida la notificación.	9		✓	✓	
Se puede identificar en el expediente, el incremento por costas y gastos administrativos que se le realiza por la cobranza coactiva.	10		✓	✓	
Las acciones de cobranza se inicia con la notificación de la papeleta en el domicilio del obligado de pago	11		✓	✓	
Cree usted que las gestiones de cobranza efectuadas por la administración es la adecuada	12		✓	✓	

Observaciones:

Precisar si hay suficiencia en la cantidad de Ítem: Los Ítems corresponden a los indicadores.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No es aplicable()

Apellidos y nombres del juez validador: Cuba Carbajal, Nestor
DNI: 40029894

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7767-3751>

Lima, 12 de junio de 2023



Firmado digitalmente por:
CUBA CARBAJAL NESTOR FIR
40029894 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2023 22:50:40-0500

Dr. Nestor Cuba Carbajal
DNI: 40029894

Anexo 4

Titulo	Fecha de inicio	Fecha Esperada	Fecha de publicación	Puntos disponibles		
● TURNITIN : NOCHE - Parte 1	3 ago 2023 - 19:49	4 ago 2023 - 22:00	4 ago 2023 - 22:10	100		
Resumen: VIERNES 04 AGOSTO CIERRE 10:00 pm						
 Refrescar Envíos						
Ver Recibo Digital	Titulo del Envio	Identificador del trabajo de Turnitin	Enviado	Similitud	Calificación	
	La prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación en una entidad municipal de Lima, 2022	2141521263	4/08/2023 21:53	11% 	-/100	 --

Anexo 5

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE 1: PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS				
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	BAREMACIÓN
<p>Problema General ¿Como la prescripción de papeletas de tránsito se relaciona con la recaudación de una entidad municipal de Lima 2022?</p> <p>Problemas Específicos (a) ¿Cómo la prescripción vía de defensa se relaciona con la recaudación? (b) ¿Cómo la prescripción de oficio se relaciona con la Recaudación? (c) ¿Cómo la prescripción se relaciona con la cobranza?</p>	<p>Objetivo General Determinar si existe relación entre la prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación en una entidad municipal de Lima 2022</p> <p>Objetivos Específicos a) Determinar como la prescripción vía de defensa se relaciona con la recaudación (b) Establecer como la prescripción de oficio se relaciona con la recaudación</p>	<p>Hipótesis General Existe relación significativa entre la prescripción de papeletas de tránsito y la recaudación de una entidad municipal de Lima 2022</p> <p>Hipótesis Específicas (a) Existe relación entre la prescripción vía de defensa y la recaudación, (b) Existe relación entre la prescripción de oficio y la recaudación.</p>	<p>Prescripción vía de defensa</p> <p>Prescripción de oficio</p>	<p>Verificación de plazos Solicitud de prescripción</p> <p>Computo de Plazos Determinar la notificación de acto</p>	<p>1-3</p> <p>4-6</p> <p>7-9</p> <p>10-12</p>	<p>Ordinal tipo Likert cuyos niveles de respuesta son: Nunca= 1 Casi nunca= 2 A veces= 3 Casi siempre= 4 Siempre= 5</p>	<p>Bajo</p> <p>Medio</p> <p>Alto</p>

		VARIABLE 2: RECAUDACIÓN				
		DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	BAREMACIÓN
		Facultad sancionadora	Plazos Notificaciones	1 -2 3-4	Ordinal tipo Likert cuyos niveles de respuesta son:	Bajo
		Determinación del obligado	Acciones administrativas Mecanismos tecnológicos	5-6 7-8	Nunca= 1 Casi nunca= 2 A veces= 3	Medio
		Cobranza	Cobranza pre coactiva Cobranza ordinaria	9-10 11-12	Casi siempre= 4 Siempre= 5	Alto
NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS			ESTADÍSTICA A UTILIZAR	
Nivel: Descriptivo correlacional Diseño: No experimental transversal Método: Hipotético deductivo	Población: 675 conductores que viven en el distrito de Lince Tipo de muestreo: Muestreo no probabilístico por conveniencia Tamaño de muestra: 245 conductores	Variable 1: Prescripción de papeletas Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Número de ítems: 12 Confiabilidad: Ámbito de Aplicación: Población adulta Forma de Administración: Autoadministración	Variable 2: Recaudación Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Número de ítems: 12 Confiabilidad: Ámbito de Aplicación: Población adulta Forma de Administración: Autoadministración	Estadística descriptiva: Distribución de frecuencias Estadística inferencial: Contrastación de hipótesis Coefficiente de correlación: Rho de Spearman		

Anexo 6

confiabilidad

Confiabilidad

Escala de valores para determinar la confiabilidad

0.00 - 0.20	Muy baja
0.21 - 0.40	Baja
0.41 - 0.60	Media
0.61 - 0.80	Alta
0.81-	Muy
1.00	alta

Fuente: Tomado del libro Metodología de la investigación. p.100. Palella, S (2010).

Prescripción

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	245	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	245	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,890	12

como resultado de las encuestas concretadas a 245 conductores, se halló un valor de alfa de cronbach de 0.890, por lo tanto, se verifica que la confiabilidad es muy alta, demostrando que el cuestionario es aplicable para realizar el estudio.

Recaudación

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	245	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	245	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,881	12

como resultado de las encuestas concretadas a 245 conductores, se halló un valor de alfa de cronbach de 0.881, por lo tanto, se verifica que la confiabilidad es muy alta, demostrando que el cuestionario es aplicable para realizar el estudio.

Formula para hallar la muestra

$$n = (N * Z^2 * P * Q) / [(N-1) * E^2 + Z^2 * P * Q]$$

$$n = (675 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5) / [(675-1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5]$$

$$n \approx 245$$

Anexo 7 : PRUEBA DE NORMALIDAD

Ho: Los datos de las variables Prescripción y recaudación siguen una distribución de una manera normal.

Ha: Los datos de las variables Prescripción y recaudación no tienen una distribución de una manera normal.

Normalidad de Kolmogorov-Smirnova

	Estadístico	Kolmogorov-Smirnov ^a	
		gl	Sig.
VARIABLE 1. PRESCRIPCIÓN	,130	245	,000
VARIABLE 2. RECAUDACIÓN	,076	245	,001

Se evidenció que con la evaluación de Kolmogorov-Smirnova, aplicado a una muestra mayor a 50, porque fue una cantidad de 245 de los conductores del distrito de Lince, además, mediante esta prueba se halló valor de significancia de la prescripción y recaudación, que fue mínimo comparado con el margen de error de 0,05, de manera que, la hipótesis alternativa es aceptable, donde se distribuyen los datos de una manera no normal, por lo tanto, se puede desarrollar el estudio con la prueba de Rho de Spearman.